DOCUMENTO DE CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA No. 100126

OBJETO:	SUMINISTRAR ESTUCHES PARA EMPACAR DIFERENTES PRODUCTOS DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.
PRESUPUESTO:	***DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ML ($ 2.675.420.000)*** IVA incluido del 19% y todos los gastos en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
PLAZO:	El plazo será de **Cinco (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2021

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

En el evento de conocerse casos de corrupción relacionados con el proceso de contratación, cualquier ciudadano podrá reportar el hecho al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción o a las entidades de control. Igualmente, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar sus actividades de control precontractual, contractual y post contractual, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

AGOSTO DE 2021

CAPÍTULO PRIMERO

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA PROPUESTA

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

- Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente las condiciones y requisitos del SECOP II y del presente documento de condiciones particulares de contratación, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta respectiva, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
- Para la elaboración de la propuesta respectiva, deberá seguir el orden señalado en el SECOP II, en el presente documento, y en lo señalado en las guías, tutoriales y capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente a través de diferentes medios, con el objeto de obtener claridad en la operación adecuada de la plataforma, lo cual permitirá una selección sin contratiempos en un plano de absoluta igualdad.
- Es de responsabilidad del proponente el manejo de la plataforma para lo cual existen las guías respectivas de Colombia Compra Eficiente.
- Antes de entregar la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, capacítese sobre su uso y lea las guías de Colombia Compra Eficiente sobre el registro de propuestas tanto de proponente singular como plural.
- Verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber dado respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario establecido en la plataforma.
- Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los Términos y Condiciones de Uso y los Manuales y Guías del SECOP II.
- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en el presente documento de condiciones particulares de contratación. **La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma.**
- Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento de condiciones particulares de contratación, según el caso.
- Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
- Le corresponde al proponente inscribirse en el SECOP II y capacitarse en la plataforma.
- Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta y en la plataforma tecnológica SECOP II, según las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
- La presentación de la propuesta para el presente proceso de selección por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del mismo; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Documento de condiciones particulares de contratación es completo, claro, compatible, adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Empresa a verificar toda la información que en ella suministren.
- En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales, y teniendo en cuenta que con la propuesta se incluyen datos personales, con la presentación de su oferta autoriza la publicación de su contenido en el SECOP II, así como de todo documento que se desprenda en desarrollo del proceso de selección. Igualmente, autoriza la expedición de copias a quienes demuestren interés jurídico en el proceso.
- Por lo anterior, el proponente deberá dar a conocer a las personas que incluye en su oferta, que se trata de una propuesta pública y que será objeto de publicaciones. Este requisito es responsabilidad del proponente y en ningún caso afecta la validez de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad del proponente frente a las personas que pueda afectar.

1.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	Lugar
Publicación y consulta de documento de condiciones particulares de contratación	6 de Agosto de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para realizar observaciones al Documento de condiciones particulares de contratación	Hasta agosto 11 de 2021 a las 18:00:00	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Respuesta a observaciones al Documento de condiciones particulares de contratación	agosto 18 de 2021 hasta las 23:59:59	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para expedir adendas	Hasta un día hábil antes del cierre para presentar propuestas con los requisitos habilitantes de participacion –tecnicos y entrega de la propuesta economica	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Entrega de propuestas con los requisitos	Hasta el 23 de agosto	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

habilitantes de participacion y tecnicos	de 2021 a las 11:00:00 AM	
Entrega de muestras– en la porteria principal de la Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.	El 23 de agosto de 2021 hasta las 11:00:00 AM	En la porteria principal de la Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia ubicada en la carrera 50#12SUR149 Autopista Sur
Entrega de la oferta economica en la porteria principal de la Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia	El 23 de agosto hasta las 4:00:00 pm	En la porteria principal de la Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia ubicada en la carrera 50#12SUR149 Autopista Sur
Acta de Informe de presentación de las ofertas economicas	El 23 de agosto	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=C
Publicación del informe de Verificación de requisitos habilitantes **(contiene solicitud de requisitos a subsanar)**	Hasta el 27 de agosto de 2021 a las 23:59:59	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CC
Fecha límite para subsanar los requisitos habilitantes de participacion	Hasta el 01 de septiembre de 2021 a las 18:00:00	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CC
Fecha límite para subsanar muestras (en caso de que sea necesario	Hasta el 01 de septiembre de 2021 a las 4:00:00 pm	En la porteria principal de la Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia ubicada en la carrera 50#12SUR149 Autopista Sur
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluacion	El 01 de septiembre de 2021 hasta las 18:00:00	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicacion de la lista de participantes del certamen de subasta	El 06 de septiembre de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Apertura del sobre economico- lote 1	El 08 de septiembre de 2021 a las 8:00:00 am	En las instalaciones de la Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia , ubicada en la carrera 50#12SUR149 Autopista Sur.
Certamen de la subasta inversa	El 08 de septiembre	En las instalaciones de la Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia , ubicada en la carrera 50#12SUR149 Autopista Sur.

presencial – lote 1	de 2021 a las 9:00:00 am	
Apertura del sobre economico- lote 2	El 08 de septiembre de 2021 a la 1:00:00 pm	En las instalaciones de la Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia , ubicada en la carrera 50#12SUR149 Autopista Sur.
Certamen de la subasta inversa presencial – lote 2	El 08 de septiembre de 2021 a las 2:00:00pm	En las instalaciones de la Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia , ubicada en la carrera 50#12SUR149 Autopista Sur.
Publicacion del acta o informe del certamen	El 09 de septiembre de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicacion de aceptacion de oferta o la declaratoria de fallida	13 de septiembre	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Firma del contrato	15 de septiembre	

PARAGRAFO: De conformidad con Acuerdo N°003 del 21 de diciembre de 2020 modificado por la Resolucion S2021060000484 del 18 de mayo de 2021 (Manual de contratacion e interventoria), el cual establece en el parágrafo del Articulo 30- lo siquiente: "Teniendo en cuenta la complejidad y especificidad del os procesos para la contratacion de algunos bienes y servicios requeridos por la Fabrica de licores y Alcoles de AntioquiaEICE, los plazos aquí descritos podran prorrogarse, de acuerdo con la oportunidad y conveniencia para ello".

En el presente proceso se hace necesario trabajar con unos tiempos superiores a los establecidos en el manual de contratacion dada la cuantia, complejidad y especificidad de los requisitos estabablecidos y asi poder garantizar la pluralidad de oferentes.

1.2. RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES (jurídicos, técnicos y financieros) Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURÍDICO	**Carta de presentación de la propuesta en original**	Diligenciar, firmar , según anexo
	Garantía de Seriedad de la propuesta	Póliza debidamente constituida y firmada.
	Poder especial o general (si hay lugar a ello)	Autenticado o protocolizado, si hay lugar a ello.
	Cédula de ciudadanía o de Extranjería según sea el caso (del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica.)	Fotocopia
	Documento que acredite un representante legal o un apoderado domiciliado en Colombia	Si hay lugar a ello.
	Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente según sea el caso	Expedición no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.
	RUT	fotocopia
	Conformación de la unión temporal o consorcio	Si hay lugar a ello.
	Autorización de la junta o asamblea de socios	Si hay lugar a ello.
	Certificado de reciprocidad	Si hay lugar a ello
	Certificado de pago a los aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales.	Diligenciado y firmado por el representante legal o Revisor Fiscal, según aplique, de acuerdo al anexo.
	Planilla integrada de liquidación de aportes a la seguridad social integral	El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de liquidación de aportes, del pago de aportes a la seguridad social integral, y parafiscales realizada a través del operador.
	Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional del Revisor Fiscal y Certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.	Fotocopias. La Certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores con una vigencia inferior a 3 meses anterior a la fecha de cierre.
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar anexo y firmar

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
	Declaración Juramentada Multas y sanciones	Diligenciar anexo y firmar
	Compromiso medida anticorrupción	Diligenciar anexo y firmar
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal.	Aportar certificado (verificado por la FLA EICE)
	Certificado de Responsabilidad Fiscal.	Aportar certificado (verificado por la FLA EICE)
	Consulta de antecedentes judiciales y requerimientos judiciales Policía Nacional Registro- RNMC	Aportar consultas (verificado por la FLA EICE)
	Consulta en listas OFAC (Oficina de Activos Extranjeros Controles bajo el Departamento del Tesoro de EE.UU	Aportar consultas (verificado por la FLA EICE)
	Consulta INTERPOL (Organización Internacional de Policía Criminal)	Aportar consultas (verificado por la FLA EICE)
CAPACIDAD FINANCIERA	Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1.6
	Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo)	Menor o igual al 55%
	Razón de cobertura de intereses: (Utilidad operacional / gastos de intereses)	Mayor o igual a 1.5 veces
REQUISITOS TÉCNICOS	**1. <u>El proponente deberá acreditar y aceptar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las obligaciones definidas en los estudios previos y en el documento de condiciones particulares de contratación, a través del anexoN°2, el cual debe estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.</u>** **2. <u>El proponente deberá presentar con su propuesta las siguientes cartas de compromisos:</u>** 2.1 CAPACIDAD DE SUMINISTRO: El proponente deberá presentar con su propuesta una carta de compromiso firmada por el representante legal en la cual se compromete a tener disponible para la FLA, una capacidad de suministro mínima mensual 900.000 unidades de estuches al mes, garantizando entregas durante los picos de producción de la FLA. La FLA se reserva el derecho a corroborar esta información solicitando los registros de producción de la(s) plantas. 2.2. CAPACIDAD MÍNIMA DE RESPUESTA: El proponente deberá presentar con su propuesta una carta de compromiso firmada por el representante legal en la cual se compromete a entregar de acuerdo con los siguientes tiempos - Primera entrega después de aprobación de la FLA:20 días calendario	

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
	- Nuevos desarrollos: 25 días calendario - Entregas de Producto en Línea a partir de la segunda entrega: 15 días calendario - Devoluciones por calidad: 15 días calendario **3. <u>Entrega de muestras:</u>** **Lote 1** El proponente deberá presentar con su propuesta, dos (2) muestras de cada una de las referencias correspondientes al lote 1. **Lote2** El proponente deberá aporta con su propuesta una (1) muestra con la cristalería y los envases del estuche. . Las muestras se entregarán en la portería principal de la FLA, Carrera 50 N° 12 Sur 149 en el día y hora establecido en el cronograma La muestra deberá estar identificada con: • El nombre de la referencia del estuche. • El nombre del proveedor o fabricante. • La fecha de entrega **4. <u>Experiencia:</u>** El proponente deberá acreditar que ha ejecutado contratos con objeto igual o similar al de la presente contratación, los cuales deberán sumar como mínimo el 70% del presupuesto oficial estimado	

Parágrafo: FORMATOS ANEXOS: Se deberá diligenciar los formatos anexos al presente documento de condiciones particulares de contratación, según el caso.

1.3. REGULACIÓN JURÍDICA.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia aprobado mediante Acuerdo No. 03 del 21 de diciembre 2020 modificado por la resolución S 2021060000484 del 18 de mayo de 2021, lo previsto en el estudio previo y en la presente invitación pública.

1.4. PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACION Y OFEERTA ECONOMICA INICIAL.

A. PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN

La propuesta con los requisitos habilitantes de participación se entregará de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Para hacerlo debe tener una cuenta creada con usuarios asociados a la misma (proveedores).

La propuesta con los requisitos habilitantes de participación que se haga llegar por medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

No se admitirán propuestas con los requisitos habilitantes de participación enviadas físicamente, ni por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente al SECOP II, además no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

con excepción de las muestras las cuales deberán ser entregadas físicamente en las instalaciones la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, en la taquilla principal, en la fecha y hora establecida en el cronograma del documento de condiciones particulares de contratación (invitación), no se admiten muestran entregadas después de la hora establecida en el cronograma ni entregadas en lugar diferente al señalado en el cronograma y el documento de condiciones particulares de contratación.

1.4.1. Indisponibilidad de SECOP II

En caso de que SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la entidad informará las decisiones adoptadas al respecto mediante su página web en el siguiente link: www.fla.com.co, y adicionalmente tendrá a disposición los correos electrónicos: contratacion@fla.com.co - juridica@fla.com.co

1.4.2. Retiro de la Propuesta con los requisitos habilitantes:

Si un proponente desea retirar su propuesta de requisitos habilitantes de participación deberá hacerlo antes de la fecha y hora límite para la presentación de las mismas.

Para el retiro del sobre No. 1 –Habilitante y técnico de participación el SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en "No presentar" y luego en "Retirar". Acepte las advertencias y haga clic en "Confirmar". Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

1.4.3. Legalización e Idioma de la Propuesta:

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostille o consularización).

Para el efecto, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual se transcribe a continuación:

I. Apostilla y consularización de documentos públicos.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla 1, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

II. Presunción de autenticidad de los documentos.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.

III. Valor probatorio de las copias.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad, y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales pueden solicitar que durante la etapa de selección los documentos sean aportados en copia simple y para la adjudicación o la expedición de la aceptación de la oferta, el proponente aporte el documento con la exigencia legal correspondiente.

IV. Documentos en poder de las Entidades Estatales.

Las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su poder. Si un documento acredita una circunstancia aplicable a varios o a todos los proponentes en un Proceso de Contratación, basta con que un proponente lo aporte para que la Entidad Estatal verifique el requisito respecto de todos los proponentes a quienes corresponda tal documento.

V. Documentos en idioma extranjero.

Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano.

Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado y los gastos que se generen, estarán a su cargo.

Nota: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados y legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia; conforme lo establece la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por la de Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, donde se

establece que se pueden ser aportados en copia simple y para la adjudicación, el proponente seleccionado debe aportar los documento con la exigencia legal correspondiente.

1.4.4. Reserva de documentos:

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en su oferta y en la plataforma tecnológica SECOP II, según las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

B. Presentación de la oferta Económica Inicial

La propuesta económica inicial, debe ser presentada por los proponentes en físico en sobre sellado y debidamente marcado, antes de la hora y fecha señalada en el cronograma para la presentación de la propuesta económica, en las instalaciones de la Fabrica de Licores y alcoholes de Antioquia- Taquilla principal Ubicada en la carrera 50#12SUR149 Autopista Sur, incluyendo todos los item relacionados por la entidad en el Anexo No 3 “Presentación de propuesta económica”. Lo anterior teniendo en cuenta que el módulo de régimen especial del SECOPII no tiene desarrollada la posibilidad de presentar dos sobres electrónicos, uno con los requisitos básicos de participación y otros con la oferta económica inicial.

En ese orden de ideas SOLAMENTE SE ACEPTARÁ PARA ESTE MÉTODO DE SELECCIÓN, LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE QUIENES EFECTIVAMENTE HAYAN PRESENTADO SUS REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN DE FORMA ELECTRÓNICA EN EL SECOP II, CON EXCEPCIÓN DE LAS MUESTARAS QUE DEBEN SER PRESENTADAS físicas SO PENA DE RECHAZO, esta circunstancia se verificará una vez efectuada la apertura electrónica de los Requisitos habilitantes de Participación en el SECOP II, que es el momento.

Se advierte a los proponentes que, para hacer entrega del sobre físico con la oferta económica antes de la fecha hora máxima establecida en el cronograma del proceso, se debe tener en cuenta los horarios de recepción de documentos de la taquilla principal de la FLA, donde puede haber un flujo considerable de personas radicando documentos. Por lo anterior, la FLA-EICE no se hace RESPONSABLE si llegada la fecha y hora máxima para el recibo de ofertas económicas en físico, el proponente no ha radicado su sobre con la oferta económica, en la fecha y hora señalada en el cronograma o esta quedara extemporánea.

También se advierte que la radicación en sitio diferente a la taquilla principal de la FLA-EICE ubicada en la carrera 50#12SUR149 Autopista Sur, dará lugar al rechazo de la oferta económica. Igualmente se advierte que no podrá enviarse la propuesta económica física a través de correo postal.

No se tendrán en cuenta las ofertas económicas presentas después de la hora y fecha limite señalada en el cronograma del documento de condiciones particulares de contratación.

La FLA devolverá el sobre con la oferta económica en el estado en que haya sido radicado, a la dirección de correspondencia indicada por el proponente, cuando este no haya enviado de manera electrónica en el SECOPII los documentos de requisitos habilitantes de participación y no haya presentado las muestras en forma física en la fecha y hora señalada en el cronograma, igualmente rechazará los requisitos habilitantes de participación presentados a través del SECOP II del proponente que no haya radicado en físico su

propuesta económica en las instalaciones de la FLA-EICE taquilla principal carrera 50#12SUR149 Autopista Sur

Vencida la fecha y hora para la presentación de los requisitos habilitantes de participación y de radicación de la Oferta Económica, se levantará un acta, en la cual se dejará constancia del recibo en físico de ofertas económicas allegados a la FLA. Las ofertas económicas solo serán abiertas hasta la fecha y hora dispuestas en el cronograma para la realización del evento de subasta presencial de los proponentes que se encuentren habilitados para la participación en la misma. La Dirección Contractual de la FLA custodiará y garantizará la no apertura de dichas ofertas económicas hasta el momento indicado.

1.4.1. Validez de la oferta:

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite para recibir los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes de la contratación.

CAPÍTULO SEGUNDO

REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

2.1. REQUISITOS GENERALES

2.1.1. Forma de Presentación de la Propuesta. Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Documento de condiciones particulares de contratación:

Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de publicación del documento de condiciones particulares de contratación

Conjuntamente: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan propuesta bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o bajo cualquier modalidad de asociación permitidos por la Ley.

2.1.2. Requisitos de los proponentes. Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, articulo 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y las demás normas que lo modifiquen y complementen. Las personas jurídicas, proponentes y/o los miembros integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

2.1.3. Calidad del proponente.

2.1.3.1. Personas Naturales. Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía y la matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente deberá aportar el Registro Único Tributario.

2.1.3.1.1. Personas Naturales Extranjeras. Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

2.1.3.1.2. Personas Naturales Extranjeras con domicilio en Colombia. Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

2.1.3.1.3. Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia. Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

2.1.3.1.4. Personas Jurídicas. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado, deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, dos (2) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

En igual sentido, deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

2.1.3.1.5. Personas Jurídicas Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento de condiciones particulares de contratación, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

2.1.3.1.5. Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia. Deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando

expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismoque certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. D) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. E) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. F) Acreditar que su duración es por lo menos igualal Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado G) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismosrequisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

2.1.3.1.6. Los Consorcios y Uniones Temporales. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente o los miembros integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan individualmente con los requisitos exigidos en el presente Documento de condiciones particulares de contratación, salvo los casos expresamente señalados.

NOTA: En todo lo relativo a formas de asociación, tales como uniones temporales y consorcios, deberá tomarse como referente lo indicado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993, artículo 7-, si se pretende participar bajo alguna de estas modalidades.

2.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse con los requisitos y documentos habilitantes, necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, económica, técnica y de experiencia, a los cuales se les aplicarán las reglas de subsanabilidad.

Así mismo, deberá presentar junto con su propuesta en archivo separado el diligenciamiento del formato de la oferta económico inicial, de conformidad al (Anexo N°3), la cual deberá presentar en físico, en sobre sellado y debidamente marcado, en la fecha, hora y lugar indicado en el cronograma

Esta información se incluye mediante preguntas tipo “Lista de precios”, que son tablas con las descripciones, cantidades y precios unitarios estimados de los bienes que la Entidad Estatal va a adquirir en el Proceso de Contratación.
Posteriormente, cuando el Proveedor vaya a presentar su oferta, indicará el precio unitario ofrecido en estas tablas. Los precios de los ítems de la oferta económica se presentan en PESOS COLOMBIANOS, y el valor de la oferta económica inicial se presentará por lotes (lote1 y lote2) como un valor total incluido IVA, teniendo como referencia el presupuesto oficial asignado para el proceso.
La oferta inicial de precio deberá ser igual al presupuesto oficial o menor.
Para la presentación de la oferta económica inicial el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente documento.
Cualquier error en el diligenciamiento de los valores relacionados en la oferta económica inicial, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la FLA, y el Contratista deberá asumir dichas aproximaciones como el valor de su propuesta económica y los sobrecostos que esto le ocasione

La relación de ítems, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formará parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la FLA-EICE, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple

raciocinio, prevalecerá el último texto consignado. Si hay diferencias entre la información suministrada en los formatos y los documentos de la propuesta, prevalecerá lo señalado en los documentos de la propuesta.

2.2.1. Condiciones para la elaboración y presentación de la propuesta económica

- Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos que debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.
- El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimaciones que le permitan determinar LOS VALORES OFERTADOS EN SU PROPUESTA ECONOMICA INICIAL Y EN SUS LANCES, con el fin de prever todos los costos que implique la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- EL VALOR DE LA OFERTA INICIAL COMO EL DE CADA LANCE (INCLUIDO IVA si aplica), será el único dato de referencia utilizado para la comparación correspondiente respecto de las otras propuestas.
- Se dará inicio a la puja con base en MENOR VALOR OFERTADO, COMPARADO CON EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA EL PROCESO.

2.3. SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

Respecto a los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento de condiciones particulares de contratación y en cumplimiento y desarrollo del principio de la selección objetiva, se establece que los mismos serán verificados por el Comité de Gestión Precontractual.

En todo proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos subsanables, no obstante, tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el 01 de septiembre del 2021, tal y como lo establece el cronograma del documento de condiciones particulares de contratación, solicitud que debe ser atendida por el oferente so pena de rechazo de la propuesta.
Lo anterior por tratase de un proceso bajo la modalidad de selección de invitación publica con unos criterios de evaluación de menor valor, bajo un certamen de subasta inversa presencial

En ningún caso la entidad podrá permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.4. CORRECCIÓN ARITMÉTICA Y CORRECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

- El valor del presupuesto oficial total no podrá ser superado, en caso tal la propuesta queda inmediatamente rechazada.

- El valor unitario del presupuesto oficial de cada referencia de los lotes ofertados no podrá ser superado, en caso tal que esto suceda y que el presupuesto oficial total se encuentre dentro del parámetro, se

realizará corrección aritmética al valor unitario del ítem llevándolo al valor unitario establecido por la FLA.

2.5. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

El proponente deberá examinar todas las condiciones específicas y toda clase de información suministrada por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE para participar en el proceso de Contratación, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta, las cuales están disponibles a través de la Plataforma SECOP II, en tanto el presente proceso de contratación se realiza en línea.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia publicará todos los documentos y actos en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) de la Unidad Administrativa Especial – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 003 de 2020. En dicho sitio se deberá consultarse la totalidad de la información y documentación referente al presente proceso de selección.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas, comunicaciones oficiales y resoluciones, que a su vez se publicarán en la página web de Colombia Compra eficiente, a través del Portal Único de Contratación SECOP II. Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la invitación, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

Nota: En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos y/o consultas telefónicas, sólo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias de la invitación pública.

La invitación pública conservará plena validez, mientras no sea modificada expresamente por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y sólo a través de adendas debidamente publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) de la Unidad Administrativa Especial – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

2.6. SECOP II PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN

El SECOP II es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.

El SECOP II, es una plataforma para realizar todo el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta oficial, la Entidad Estatal crea y adjudica los procesos de contratación de mínima cuantía, además de registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual.

Para participar en los procesos de contratación los proveedores –proponentes- interesados en el proceso de contratación en particular, también tienen la obligación de tener su cuenta, desde la cual envían observaciones y presentan sus ofertas. Se trata de un sistema transaccional, cero papeles.

El SECOP II no es un repositorio de documentos digitalizados. El SECOP II es una plataforma transaccional que genera documentos y expedientes electrónicos a partir de formularios que diligencia la Entidad Estatal y que son los Documentos del Proceso.

Para mayor información y detalle de creación de la cuenta de los proveedores en esta plataforma transaccional SECOP II, e interacción en la misma la Agencia nacional Colombia Compra Eficiente, tiene publicados los diferentes Manuales y guías para Proveedores, disponibles en las GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II, en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii, donde aparece información completa para compradores, proveedores y ciudadanía en general.

No obstante, lo anterior, a continuación, se indican las rutas de los manuales, que se consideran necesarios en procesos de contratación de invitación pública en el Régimen Especial:

Guías para Proveedores: https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II:

   https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-07provppregistroproveedor.pdf

2. Infografía: Pasos para registrarse en el SECOP II:

   https://www.colombiacompra.gov.co/node/23693

3. Guía rápida para configurar la cuenta del Proveedor en el SECOP II

   https://www.colombiacompra.gov.co/node/23694

4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II

   https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695

   https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-06provppproponenteplural07-09-2020.pdf

5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II

6. https://www.colombiacompra.gov.co/node/23699

6. Presentación de Ofertas

   https://www.colombiacompra.gov.co/node/23708

7. Gestión Contractual
https://www.colombiacompra.gov.co/node/23710

CAPÍTULO TERCERO
ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1. OBJETO

SUMINISTRAR ESTUCHES PARA EMPACAR DIFERENTES PRODUCTOS DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

3.1.1. Alcance del Objeto Contractual

Con el presente proceso de contratación, se pretende satisfacer la necesidad de suministro de hasta 1.452.000 Estuches en Cartulina o Cartón Micro Corrugado de acuerdo con los requisitos establecidos por la FLA y separados en 2 lotes así:

Lote 1: 882.000 unidades de lotes
Lote2: 570.000 unidades de lotes
para la producción de producto terminado en sus diferentes presentaciones.

Cantidad Requerida por lotes.

LOTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DANE	CANTIDAD
1	60000631	ESTUCHE IND RON 8 AÑOS NP 750	3215304 - CAJAS PLEGADIZAS Y ESTUCHES DE CARTÓN	150.000
	60000727	ESTUCHE IND RON 8 AÑOS NP 375	3215304 - CAJAS PLEGADIZAS Y ESTUCHES DE CARTÓN	10.000
	60001655	ESTUCHE IND RON 5 AÑOS 750	3215304 - CAJAS PLEGADIZAS Y ESTUCHES DE CARTÓN	160.000
	60001652	ESTUCHE IND RON 5 AÑOS 375	3215304 - CAJAS PLEGADIZAS Y ESTUCHES DE CARTÓN	280.000
	60000632	ESTUCHE IND RON 12 AÑOS NP 750	3215304 - CAJAS PLEGADIZAS Y ESTUCHES DE CARTÓN	22.000
	60009003	ESTUCHE IND RON 12 AÑOS NP 750 USA	3215304 - CAJAS PLEGADIZAS Y ESTUCHES DE CARTÓN	10.000
	60001538	ESTUCHE INDIVIDUAL CREMA DE RON 750	3215304 - CAJAS PLEGADIZAS Y ESTUCHES DE CARTÓN	30.000
	60001539	ESTUCHE INDIVIDUAL CREMA DE RON 375	3215304 - CAJAS PLEGADIZAS Y ESTUCHES DE CARTÓN	20.000
	60002519	ESTUCHE LICOR RON MEDELLIN 375	3215304 - CAJAS PLEGADIZAS Y ESTUCHES DE CARTÓN	50.000
	60002520	ESTUCHE LICOR RON MEDELLIN 750	3215304 - CAJAS PLEGADIZAS Y ESTUCHES DE CARTÓN	50.000

	60002541	ESTUCHE AGTE REAL 750	3215304 - CAJAS PLEGADIZAS Y ESTUCHES DE CARTÓN	100.000
TOTAL LOTE 1				**882.000**
2	60002023	ESTUCHE RON 5 AÑOS 750 + 1 VASO	3215304 - CAJAS PLEGADIZAS Y ESTUCHES DE CARTÓN	160.000
	60002024	ESTUCHE RON 8 AÑOS 750 + 1 VASO	3215304 - CAJAS PLEGADIZAS Y ESTUCHES DE CARTÓN	360.000
	60002025	ESTUCHE RON 12 AÑOS 750 + 1 VASO	3215304 - CAJAS PLEGADIZAS Y ESTUCHES DE CARTÓN	30.000
	60002026	ESTUCHE CREMA DE RON 750 + 1 COPA	3215304 - CAJAS PLEGADIZAS Y ESTUCHES DE CARTÓN	20.000
TOTAL LOTE 2				**570.000**
TOTAL LOTE 1 Y 2				**1.452.000**

Para un total de estuches de 1.452.000

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las cantidades que se utilizan para este estudio previo, son basadas en el proyecto de ventas para 2021. Para la presentación de las propuestas, el proveedor debe tener en cuenta el presupuesto asignado.

En la **TABLA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** se encuentran todas las especificaciones técnicas para cada una de las referencias

LOTE 1

Código SAP	Estuche	Materiales							Calibre Total del colaminado	Gramaje Total del colaminado	Reverso	Ventana	Resistencia mínima de peso del estuche	Cierre Cartulina	Parrilla interna Calibre	Dimensiones (cm) Gramaje	Acabados Cartulina
		Cartulina	Calibre	Gramaje	Cartulina	Calibre	Gramaje	Metalizado									
60000631	ESTUCHE IND RON 8 AÑOS NP 750	Cartulina básica	0.48 mm	381 gr/m²	Propalcote.	0.25 mm	210 grs /m²	Metalizado	0.73 mm. Con metalizado + pega quedaria en 0.75 aproximadamente.	591 gr/m²	Kraft.	60000631 60000727	ESTUCHE IND RON 8 AÑOS NP 750	Cartulina básica	0.48 mm	381 gr/m²	Propalcote.
60000727	ESTUCHE IND RON 8 AÑOS NP 375												ESTUCHE IND RON 8 AÑOS NP 375	Tapa estilo baúl, automático, con Aleta pega x dentro		10.0 X 8.0 X 17.0 Tolerancia +/-0.2	Recubrimiento barniz uv total, laminado metalizado, repujado en cara frontal, superior y lateral izquierda, policromía
60001655	ESTUCHE IND RON 5 AÑOS 750												1307,6 grs.	Tapa estilo baúl, automático, con Aleta pega x dentro		12,2 x 10,2 x 21,3 Tolerancia +/-0.2	Recubrimiento barniz uv total, laminado metalizado, repujado en cara frontal, superior y lateral izquierda, policromía
60001652	ESTUCHE IND RON 5 AÑOS 375												667,9 grs.	Tapa estilo baúl, automático, con Aleta pega x dentro		10.0 X 8.0 X 17.0 Tolerancia +/-0.2	Recubrimiento barniz uv total, laminado metalizado, repujado en cara frontal, superior y lateral izquierda, policromía
60000632	ESTUCHE IND RON 12 AÑOS NP 750												1302 grs.	Tapa estilo baúl, automático, con Aleta pega x dentro		12.2 X 10.2 X 21.7 Tolerancia +/- 0-2	Recubrimiento barniz uv total, Laminado metalizado, repujado en cara frontal, superior y lateral izquierda, policromía

60009003	ESTUCHE IND RON 12 AÑOS NP 750 USA												1302 grs	Tapa estilo baúl, automático, con Aleta pega x dentro		12.2 X 10.2 X 21.7 Tolerancia +/- 0-2	Recubrimiento barniz uv total, Laminado metalizado, repujado en cara frontal, superior y lateral izquierda, policromia
60001538	ESTUCHE INDIVIDUAL CREMA DE RON 750	N/A	N/A	N/A	Cartulina Básica	0.56 mm	440 grs /m²	N/A	N/A	N/A			1394,4 grs	Estilo automático, aleta pega x dentro		12.0 X 10.5 X 22.2	UV reservado brillante parcial en todas las caras, menos la inferior, sobre recubrimiento en barniz mate total, repujado en cara frontal, superior y posterior, policromia
60001539	ESTUCHE INDIVIDUAL CREMA DE RON 375												706,5 grs	Atomático x pega, aleta x dentro con barniz		10.0 X 8.0 X 17.2 Tolerancia +/-0.2	
60002519	ESTUCHE LICOR RON MEDELLIN 375	Clásica	0.48 mm	385 gr/m²	Esmaltada			N/A	N/A	N/A	café	NO	N/A	Automatico	N/A	29 X 35.5 Tolerancia +/-0.2	Mate
60002520	ESTUCHE LICOR RON MEDELLIN 750															33.5 X 41 Tolerancia +/-0.2	
60002541	ESTUCHE AGTE REAL 750	Reverso blanco	0.52mm	420 gr/m²				Laminado mate	0.52 mm	420 gr/m²	blanco	si, al frente	N/A	Tipo baúl automático, con Aleta pega x dentro	si	35,4 x 31,6 Tolerancia +/-0.2	Recubrimiento Laminado Mate-Repujado en Lateral izquierdo, Derecho, frontal y posterior.Con reserva UV en Lateral izquierdo, Derecho, frontal y posterior

LOTE 2

Código SAP	Estuche	Materiales							Calibre Total del colaminado	Gramaje Total del colaminado	Reverso	Ventana	Resistencia mínima de peso del estuche	Cierre	Parrilla interna	Dimensiones (cm)	Acabados
		Cartulina	Calibre	Gramaje	Cartulina	Calibre	Gramaje	Metalizado									
60002023	ESTUCHE RON 5 AÑOS 750 + 1 VASO	Cartulina básica	0.48 mm	381 gr/m²	Propalcote	0.25 mm	210 grs/m²	N/A	0.73 mm. Con pega quedaria en 0.74 aproximadamente.	591 gr/m²	Blanco	2 Ventanas frontales con Vipack 4mm	1664,9 grs	Tipo baúl automático, con Aleta pega x dentro	Pliegues y Soporte para base de botella y vaso	21.8 X 11.5 X 22.0 Tolerancia +/-0.2	Recubrimiento Barniz UV - Repujado en cara frontal, superior y lateral izquierdo, policromía, parrilla a 1 tinta
60002024	ESTUCHE RON 8 AÑOS 750 + 1 VASO												1664,49 grs				
60002025	ESTUCHE RON 12 AÑOS 750 + 1 VASO												1659,29 grs				
60002026	ESTUCHE CREMA DE RON 750 + 1 COPA												1563,4 grs				Recubrimiento Barniz UV - Repujado todas las caras menos la inferior

Notas:

1) 4 x 0 (Tintas de Policromía CMYK: Cian, Magenta, Yellow-Amarillo, Negro). Al referirnos a policromía 4x0 quiere decir que la impresión solo es por el tiro y especificamos que aparte de estos colores tiene tintas especiales (blanco, plata, dorado). Adicionalmente reserva UV parcial, repujados y laminado metalizado.

2) Las parrillas de los estuches son para posicionar los elementos que van dentro del mismo como por ejemplo la cristalería.

3) La parrilla debe ser capaz de resistir el trasporte del producto sin deformarse, permitiendo que los objetos se sujeten sin perder su ubicación, estos se deben acomodar perfectamente en el troquelado de la parrilla.

4) El repujado por lo general se realiza en los siguientes dibujos: araña, logo y edad del ron. Tantas veces como se repita en el arte del estuche. Por ejemplo: En los estuches del año pasado se trabajaron 3 repujados (conjunto: araña, logo y edad) en total.

5) No se tendrán maniguetas plásticas sino dos handhold en los laterales.

6) Tiempos de Entrega:

- Primera entrega después de aprobación de la FLA: 20 días calendario
- Nuevos desarrollos: 25 días calendario
- Entregas de Producto en Línea a partir de la segunda entrega: 15 días calendario
- Devoluciones por calidad: 15 días calendario

Los tiempos de entrega definidos se miden a partir de la Fecha de Pedido por parte de la FLA.

Es importante aclarar que el pedido se formaliza mediante correo electrónico, una vez se encuentren aprobadas por la FLA, todas las especificaciones técnicas de los productos (artes, planos. Etc.).

Adicionalmente, la **FLA** entregará al contratista la programación de los productos de línea para la adecuada planeación del contratista.

7) Para empezar producción es necesario que se tenga aprobación por parte de la FLA de:
Cartas de prueba de color (máximos y mínimos)- En maquina
Dumies (Estructural sin impresión)
Sherpa.

Se deben tener dos muestras firmadas para cada referencia de cada uno de los ítems anteriores, quedando uno en la FLA y el otro para el proveedor.

8) En caso de requerirse aprobación en máquina, el proveedor que se encuentre en otra ciudad, deberá asumir el costo de desplazamiento vía aérea y viáticos por el tiempo de estadía de un funcionario de la FLA para que se desplace a la ciudad donde se encuentre la planta, para realizar estas aprobaciones.

9) El estuche debe cumplir con las especificaciones mencionadas (cartulina 48 y propalcolte 210 gramos) con un resultado uniforme en su espesor y en general en sus características uniforme.

10) El pegue o cierre lateral del estuche puede quedar en el lateral izquierdo o derecho del mismo para cualquier referencia, siempre y cuando este cierre o pegue no quede en el frente del estuche (cara impresa del estuche).

11) Los diseños de los estuches y todo lo relacionado con ellos son propiedad intelectual de la FLA, por lo tanto, deben ser entregados a la FLA para su custodia; el uso indebido de estos acarreará sanciones de ley.

TOLERANCIA EN LAS ENTREGAS

En las entregas parciales del material de empaque, se aceptará un margen de tolerancia del uno por ciento (1%) de más o de menos, sobre la cantidad solicitada en cada referencia. Cantidades diferentes a recibir por fuera de esta tolerancia serán acordadas entre las partes durante la ejecución del contrato.

CONTROL DE CALIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista debe cumplir y suministrar, las normas de bioseguridad y riesgos asociados al CORONAVIRUS COVID-19, en toda la cadena de suministros, transporte hasta la entrega del producto en las instalaciones de la FLA

Los estuches del presente estudio previo, suministrados por el contratista deben cumplir con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Calidad para el recibo por parte de la FLA.

En la ejecución del contrato el contratista está obligado a cumplir con las siguientes exigencias de calidad:

El contratista en la adjudicación deberá someterse a las normas, procedimientos y exigencias que para el efecto tiene el Sistema de Gestión de Calidad de la FLA. Previo programa acordado entre las partes, la FLA podrá desarrollar auditorias de calidad en las instalaciones del Contratista.

Asimismo, y para establecer la conformidad con los requisitos, la FLA podrá discrecionalmente realizar en las instalaciones del contratista, por si misma o a través de una entidad certificadora, inspección y ensayo de los lotes a despachar.

Los procedimientos para muestreo y los criterios de aceptación y rechazo son los siguientes:

Para los casos en los cuales el Nivel integral de rechazo de un lote de estuches para defectos críticos sobrepase el máximo permitido en el sistema SAP y el presente pliego, la Subgerencia de Producción en cabeza de la dirección de Calidad, oficializará la reclamación pertinente al contratista, reservándose el derecho de solicitar o no la revisión de la totalidad del material de empaque. En el lote que no cumpla serán clasificadas las unidades defectuosas a costo del contratista en las instalaciones de la **FLA** o en otro sitio si se hace de común acuerdo entre las partes. En este último caso deberán estar presentes los funcionarios de la **FLA**, como también los representantes del Contratista, quienes deben suscribir el acta correspondiente.

En caso de encontrar estuches conformes durante esta revisión, éstos deberán ser avalados por la Dirección de aseguramiento de la Calidad. Los estuches encontrados como no conformes se destruirán por parte del contratista en presencia de un servidor de la FLA. Los costos de la destrucción corren por cuenta del contratista.

No es discrecional del proveedor, retirar el lote para preselección cuando los defectos presentados en el lote estén por encima del 1,5%. Por ejemplo, para un lote de 20.000 estuches serán 300 estuches con defectos. Los lotes con unidades defectuosas, deberán ser revisados en las instalaciones de la FLA previa autorización de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

La evaluación de causas cuando se sobrepase el nivel máximo de rechazo del 1,5% se realizará conjuntamente entre la **FLA** y el Contratista de los estuches. El proveedor deberá garantizar la reposición del lote en su totalidad en ocho (8) días calendario sin tener que esperar su reclasificación total. Los estuches destruidos serán

retirados de las instalaciones de la **FLA** en un plazo no superior a una semana por el Contratista, quien asumirá los costos que se deriven de esta operación. La **FLA** no asumirá responsabilidad en los daños que puedan ocurrir durante el proceso de selección y destrucción de los estuches.

Para porcentajes inferiores al 1,5% de estuches con defectos por el lote revisado, no se requerirá un análisis de causas detallado, sin embargo, el proveedor deberá realizar la revisión del lote y reclasificarlo. Los estuches que presenten problemas de calidad y que requieran la reposición independientemente de que sean de alta o baja rotación, deben ser entregadas en ocho (8) días calendario dado que las mayores situaciones donde se evidencian estos problemas se dan en plena producción requiriendo del proveedor una respuesta inmediata.

La aprobación de un lote en recepción, no exime al contratista de su responsabilidad posterior en el proceso de envasado, cuando se detecten defectos en los estuches que evidencien incumplimiento de los requisitos de calidad. Esta situación se verificará durante el seguimiento al que se someten los estuches dentro del proceso productivo de la FLA.

Cuando la FLA lo requiera, el contratista debe presentar muestras de la composición de los estuches, es decir de cada material usado para la elaboración del mismo, los cuales deber corresponder a los presentados inicialmente para el cumplimiento de los requisitos de orden técnico.

IDENTIFICACIÓN Y TRANSPORTE.

Para la recepción en el almacén de la FLA, el contratista deberá identificar el 100% de las estibas o paquetes con que se entregan los estuches que constituyen el lote con la fecha de producción y producto y cumpliendo con todos los protocolos de seguridad.

El daño o contaminación de los estuches durante el transporte hacia la FLA, correrá por cuenta del Contratista. La FLA dejará constancia correspondiente en la guía de transporte e informará de inmediato al Contratista, quien reemplazará en 2 días hábiles, los estuches.

INSPECCIÓN Y ENSAYO EN RECEPCIÓN.

Para la Inspección y Ensayo en la recepción de Estuches, la FLA define un **Lote FLA** como la cantidad de Estuches recibido por referencia y por día.

El proveedor puede entregar los estuches por pallets que pueden contener diferentes lotes de fabricación, en cuyo caso, deberá informar en la remisión los números de lote que constituyen el despacho y la cantidad de los estuches por cada lote entregado. Lo anterior se debe realizar para efectos de trazabilidad en caso de presentarse no conformidades de calidad.

El control y ensayo en recepción, se llevará a cabo por inspección de los estuches recibidos para la evaluación de atributos y variables con base en el Nivel de Inspección II de las normas FLA, y de la norma técnica colombiana NTC 452 sexta actualización. Para efectos de inspección y ensayo en recepción el Técnico de Calidad toma una muestra aleatoria según lo establecido en SAP o en la Norma Técnica Colombiana 2859 -1 Inspección Normal, Muestreo Simple, Nivel II

La clasificación de los defectos determinados por la FLA se relaciona en la **TABLA CLASIFICACIÓN DE DEFECTOS**

Clasificación de defectos

VARIABLES	Crítico	Mayor
Corrugación fuera de especificaciones	X	
Texto por fuera de especificaciones	X	
Largo por fuera de especificaciones		X
Ancho por fuera de especificaciones		X
Alto por fuera de especificaciones		X
Color por fuera de especificaciones		X
Código de barras ilegible		X
Código de barras incorrecto		X
Despegado en la aleta		X
Quiebres que no coinciden con hendiduras		X

Nota: Por definición de calidad de sistema integrado de gestión, un defecto critico no solo es aquel que afecta la integridad del consumidor, sino también el que afecte los intereses de la FLA frente a los entes de control, como, por ejemplo, defectos que afecten los procesos de reempaque.

La FLA se reserva el derecho de realizar auditorías de calidad en planta del fabricante durante la ejecución del contrato.

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista entregará en medio magnético y en programa editable las fichas técnicas para cada una de las referencias. La información que deberá contener: especificaciones técnicas, artes en archivos originales y planos por cada una de las referencias facturadas a la FLA durante la ejecución del contrato.

Enviar siempre en el programa especializado utilizado y adicionalmente en PDF para la facilidad de lectura en el software de administración de nuestro Sistema de Gestión de Calidad (ISOLUCION).

El contratista debe presentar muestras de la composición de los estuches, es decir de cada material usado para la elaboración del mismo (muestras de cada material de 20 x 20 cm)

MUESTRAS:

CÓMO SOLICITAR LA CRISTALERÍA Y ENVASES A LA FLA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS DE ESTUCHES:

"La cristalería y envases serán entregados por la FLA, Dirección de Logística, Carrera 50 N° 12 Sur 149 Itagüí. Teléfono 383 70 00 – 383 72 60, en el horario de 8:00 a.m. a las 5:00 p.m., de lunes a viernes hasta el día antes de la presentación de los requisitos habilitantes de participacion y su oferta económica, previa solicitud firmada por el Representante Legal de la Empresa donde manifieste su interés en participar en el proceso de selección, para el suministro de ESTUCHES PARA ACOMPAÑAR CON CRISTALERIA O PARA PRODUCTOS PREMIUN DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

Y donde se comprometa que las muestras serán utilizadas exclusivamente para la presentación de la propuesta, so pena de acarrear las sanciones legales por el mal uso o uso diferente de las muestras entregadas o falta de custodia de estas.

Igualmente se dejará constancia de la identificación por parte de la persona que recibe la CRISTALERIA y los ENVASES en la Dirección de Aseguramiento de Calidad de FLA"

Toda la cristalería y los envases entregados deberán devolverse con las muestras.

Las muestras de los estuches se entregan sin impresión.

ENTREGA DE MUESTRAS POR PARTE DEL OFERENTE

Con el fin de verificar si cumple con los requisitos y especificaciones técnicas, exigidos para el presente proceso, el proponente deberá presentar con la presentación de los requisitos habilitantes de participación y su oferta económica:

Dos (2) muestras de cada una de las referencias correspondientes al lote 1.
Una (1) muestra con la cristalería y los envases del estuche correspondiente al lote 2.

Las muestras deberán estar identificadas con:
- El nombre de la referencia del estuche.
- El nombre del proveedor o fabricante.
- La fecha de entrega.

Las muestras se entregarán en la portería principal de la FLA, Carrera 50 N° 12 Sur 149 en el día y hora establecido en el cronograma

Nota. 1: El proponente deberá responsabilizarse de la limpieza y el embalaje adecuado de cada una de las muestras que deben acompañar la propuesta.

Nota 2: Las muestras se presentarán en el material descrito de acuerdo al tipo de estuche y con especificaciones técnicas descritas, sin el arte.

El proponente debe suministrar el documento que soporta las normas de bioseguridad y riesgos asociados al coronavirus covid-19, en toda la cadena de suministros, transporte hasta la entrega del producto en las instalaciones de la FLA.

El contratista debe presentar muestras de la composición de los estuches, es decir de cada material usado para la elaboración del mismo (muestras de cada material de 20 x 20 cm)

PRODUCTOS ESPECIALES:

LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- se reserva el derecho de introducir cambios en la presentación de sus productos modificando las referencias de ESTUCHES. Para tal efecto el proponente favorecido y la FLA, estudiarán conjuntamente el desarrollo a llevar cabo. El proponente favorecido adelantará la fase de diseño hasta el desarrollo de planos y prototipos (Dumies), los cuales deberán ser aprobados por la FLA para que el proponente favorecido pueda continuar con los procesos requeridos, luego el proponente favorecido presentará para aprobación los planos definitivos, luego de lo cual podrá iniciar la producción, según

programación de entregas que suministre la FLA, previa aprobación exclusiva de la Dirección de Aseguramiento de Calidad.

Cualquier cambio será informado con suficiente anticipación, para que las partes evalúen y determinen las condiciones técnicas y comerciales para la fabricación y compra del nuevo estuche.

En caso tal de que las nuevas especificaciones varíen el costo del estuche, el precio deberá ser acordado entre las partes previa autorización de la Subgerencia de Producción y el lleno de los requisitos legales.

3.3 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Para el presente objeto contractual a ejecutar, no se requieren autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos diferentes a las especificaciones.

3.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

Los bienes, obras y/o servicios a contratar, se codifican de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
24121513	24 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionado y Almacenamiento de Materiales	2412 Materiales de empaque	241215 Cajas Bolsas y sacos para empaquetado	24121513 Estuche para empacar
31401600	31 Componentes y Suministros de manufactura	3140 Empaque	314016 Empaques Troquelados	00
73151600	73 Servicios de producción industrial y manufactura	7315 Servicios de apoyo a la fabricación	731516 Servicios de empaque	00
31401700	31 Componentes y Suministros de manufactura	3140 Empaque	314017 Empaques Estampados	00
73151900	73 Servicios de producción industrial y manufactura	15 Servicios de apoyo a la fabricación	19 Servicios a la industria de impresión	00

3.11 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El régimen contractual aplicable a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, es el establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 93 y 95 de la Ley 1474 de 2011, lo cuales determinan que por tratarse de una Empresa Industrial y Comercial del orden departamental, y desarrollar actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se sujetará a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

En aplicación del artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, realiza todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020 modificado por la Resolución 2021060000484 del 18 de mayo de 2021 Manual de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, modificado por la resolución S 2021060000484 del 18 de mayo de 2021; a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y, a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

El Acuerdo Nro. 03 del 21 de diciembre de 2020, mediante la cual se expidió "EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", determinó en el Capítulo VI las modalidades de Selección: Invitación Pública, Cerrada y Directa.

El artículo 30 del Acuerdo 03 de 2020, está desarrollada la modalidad de selección contratación "Invitación Pública", en el cual se establece que "Todas las personas o formas asociativas que cumplan con los requisitos mínimos podrán participación de la invitación pública. De todas las ofertas, será seleccionada la más conveniente, con base en las condiciones y criterios de selección previamente establecidos en la invitación.

Para participar de la invitación pública, las personas naturales, jurídicas o las formas asociativas deben cumplir con lo previsto en las condiciones generales y particulares que se establecen expresamente en la invitación"

Por lo tanto, siguiendo los lineamientos allí establecidos, el presente proceso de selección se realizará exclusivamente con las reglas en el contempladas y su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia y publicidad, economía, responsabilidad y los demás establecidos en el artículo 4 del Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE.

Así las cosas, para satisfacer la necesidad planteada se adelantará un proceso de Invitación Pública, conforme a las reglas del artículo 30 del Acuerdo 03 de 2020 "por medio del manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y se dictan otras disposiciones".

CAPÍTULO CUARTO

REQUISITOS HABILITANTES

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes que deberán cumplir los oferentes dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la entidad, conforme a las reglas de subsanabilidad previstas en el Artículo 45 del Acuerdo 03 de 2020.

Para determinar los requisitos habilitantes en el presente proceso de contratación se tuvo en cuenta: el riesgo del proceso de contratación; el valor del contrato objeto del proceso de contratación; el análisis del sector económico respectivo; y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE realizará el análisis técnico, jurídico, financiero y de experiencia de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias en las Condiciones Particulares de la Contratación, cuales resultan habilitadas para participar en la Invitación Pública.

Las propuestas serán verificadas en cuanto al cumplimiento de los Requisitos Técnicos y los requisitos habilitantes, así:

A. Requisitos de orden Jurídico: Habilitado/ No Habilitado
B. Requisitos de orden Técnico: Habilitado/ No Habilitado
C. Experiencia: Habilitado/ No Habilitado
D. Requisitos de orden Financiero: Habilitado/ No Habilitado

A. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO.

Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser acreditados y remitidos por el proponente antes del cierre del proceso de contratación, de acuerdo con el cronograma propuesto para ello. Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos, conforme a las reglas de subsanabilidad indicadas previamente.

- **Carta de presentación de la propuesta.** El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad deberá estar suscrito por quien tenga capacidad jurídica de obligarse, de conformidad con el anexo de las Condiciones Particulares de la Contratación.

- **Garantía de seriedad de la propuesta**. Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

  No obstante, el proponente para efectos de la presentación de la garantía de seriedad la podrá expedir con una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre término dentro del cual la entidad

estima realizar la aprobación de la garantía que avala las obligaciones propias del contrato, de conformidad con el numeral 1 del artículo 53 del Acuerdo 03 de 2020.

Nota 1. En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.

Nota 1. Este cubrimiento garantiza que el proponente suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue las garantías derivadas de la celebración y ejecución del contrato .

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

  Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentre acorde con el objeto de la presente Invitación.

  Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

  Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.

- **Cédula de ciudadanía vigente.** Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía. En caso de que se trate de una persona jurídica, deberá aportarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

- **Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros.** Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia)

  El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

- **Certificado de Reciprocidad.** Solo aplica para proponentes extranjeros conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberá allegar certificación que debe estar acorde con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- **Registro Único Tributario (RUT).** Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión

Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él. Se debe presentar el RUT completo.

- **Aportes Parafiscales y de Seguridad Social.** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente.

  De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar a través del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), inscrito en el certificad de existencia y representación legal que se han efectuado los pagos a la seguridad social integral y los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **Documentos del Revisor Fiscal:** El proponente deberá anexar junto con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.

- **Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales:** El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de autoliquidación de aportes, del pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales, realizada a través del operador.

  Para proponentes extranjeros se tendrá en cuenta la certificación del revisor fiscal indicando si tiene dicha obligación en el territorio colombiano, en caso de tenerlos es necesario cumplir con dicha certificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 819 de 2003.

- **Certificados de la Contraloría General de la República Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional y del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).** La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren reportado como responsable fiscal, no esté incurso en causal de inhabilidad, y no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

- **Declaración Juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades:** El proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que el representante legal, la sociedad ni sus socios, se encuentran incursos en ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad al momento de presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

- **Declaración Juramentada de multas y sanciones:** proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que en los últimos dos (2) años, ni el representante legal, ni la sociedad, ni sus socios, han sido objeto de multas o sanciones a consecuencia de incumplimientos.

- **Compromiso medida anticorrupción:** Diligenciar el formulario anexo, donde certifica bajo la gravedad de juramento, que ni la sociedad, ni los accionistas o socios y/o administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces, ni los miembros de unión temporal o consorcio, están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros

(OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin y que ni han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

B. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

El proponente deberá aportar con la presentación de la oferta:

1. **EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR Y ACEPTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS OBLIGACIONES DEFINIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EN EL DOCUMENTO DE CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DEL ANEXON°2, EL CUAL DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**

2. **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU PROPUESTA LAS SIGUIENTES CARTAS DE COMPROMISOS FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL**

2.1. **CAPACIDAD DE SUMINISTRO**: El proponente deberá presentar con su propuesta una carta de compromiso firmada por el representante legal en la cual se compromete a tener disponible para la FLA, una capacidad de suministro mínima mensual 900.000 unidades de estuches al mes, garantizando entregas durante los picos de producción de la FLA.

La FLA se reserva el derecho a corroborar esta información solicitando los registros de producción de la(s) plantas.

2.2. **CAPACIDAD MÍNIMA DE RESPUESTA**: El proponente deberá presentar con su propuesta una carta de compromiso firmada por el representante legal en la cual se compromete a entregar de acuerdo con los siguientes tiempos

Primera entrega después de aprobación de la FLA:20 días calendario
Nuevos desarrollos: 25 días calendario
Entregas de Producto en Línea a partir de la segunda entrega: 15 días calendario
Devoluciones por calidad: 15 días calendario

3. **ENTREGA DE MUESTRAS:**

Lote 1
El proponente deberá presentar con su propuesta, dos (2) muestras de cada una de las referencias correspondientes al lote 1.

Lote2
El proponente deberá aporta con su propuesta una (1) muestra con la cristalería y los envases del estuche.

NOTAS

1. Las muestras se entregarán en la portería principal de la FLA, Carrera 50 N° 12 Sur 149 en el día y hora establecido en el cronograma

2. La muestra deberá estar identificada con:

   - El nombre de la referencia del estuche.
   - El nombre del proveedor o fabricante.
   - La fecha de entrega

4. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar que ha ejecutado contratos con objeto igual o similar al de la presente contratación, los cuales deberán sumar como mínimo el 70% del presupuesto oficial estimado, los cuales podrán ser presentados con unas siguientes alternativas:

(i) Incluir en la propuesta en el ítem de la experiencia la siguiente información:
- Publicación del contrato identificando si se realizó en la plataforma de SECOP I o II
- Nombre o razón social de la Entidad a la que le presto el servicio.
- Número del proceso contractual y link

(ii) Presentar con la oferta, copia del Registro Único de Proponentes, el cual debe estar actualizado al 31 de diciembre de 2020 y en firme para la fecha del cierre del proceso de selección, resaltando los contratos requeridos para tal efecto.

(iii) Certificaciones o Actas de liquidacion, suscritos por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, así:
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Número del contrato, cuando aplique
- Objeto del contrato
- Valor del contrato ejecutado.
- Plazo de ejecución del contrato
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación.

En caso de que la certificación no contenga mínimo la información antes detallada, se deberá presentar además copia del contrato suscrito con la entidad contratantes que dé cuenta del objeto y las obligaciones contraídas en dicha relación contractual.

En ningún caso el proponente podrá certificar su propia experiencia, su relación contractual debe ser con un tercero que emita la certificación.

5. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

Para el anterior análisis los proponentes deberán anexar la siguiente información y documentación financiera:

La capacidad financiera (CF) será calculada y verificada con base en la información establecida por el oferente en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en la información suministrada y certificada de sus Estados Financieros. Para el anterior análisis, los proponentes deberán anexar la siguiente información y documentación financiera:

Para personas naturales o jurídicas residentes en Colombia: cuando se trate de personas naturales o jurídicas residentes en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en alguna de las 2 siguientes alternativas:

1. Presentar con la oferta, copia del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar actualizado para el presente periodo, con corte al 31 de diciembre de 2020 y en firme para la fecha del cierre del proceso de selección. El RUP deberá contener la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales anteriores. La FLA EICE evaluará esta información teniendo en cuenta el mejor año fiscal que refleje el RUP de cada proponente. Lo anterior conforme al Artículo 3 del Decreto 579 de mayo 31 de 2021.

2. Presentar con la oferta, el Estado de Situación Financiera (debe detallar corriente y no corriente), el Estado de Resultado, y Otro Resultado Integral (si aplica), y las Notas a los Estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020 comparativo con el año 2019 (debe detallar el gasto por intereses en cada periodo), también pueden incluir esta misma información del año 2019 comparada con 2018 para efectos de evaluar cual indicador es mejor en los últimos tres (3) años. La información de este punto, deberá cumplir con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, y estar firmados por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal de la entidad, con certificación de los Estados Financieros y dictamen en el caso de estar obligado según las exigencias de la Ley.

Información Extranjeros sin domicilio en Colombia.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en:

Estados Financieros de fin de ejercicio al cierre del año 2020 comparativos con el año 2019, los cuales deberán cumplir con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en el país de domicilio de la persona jurídica extranjera que será la que se inscriba como proponente, (Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultado y otro Resultado Integral (si aplica), y Notas a los Estados Financieros). Adicionalmente en los países en cuya jurisdicción deba aplicarse de manera obligatoria ajustes por inflación, los Estados Financieros, (Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultado y otro Resultado Integral (si aplica) y Notas a los Estados Financieros) que deberán ser aportados para inscribirse como proponente son los re expresados o ajustados por inflación, en todo caso los Estados Financieros deberán estar firmados por Representante Legal, certificados y dictaminados por Contador Público y/o Revisor Fiscal o quien tenga la obligación de hacerlo, de acuerdo con la normatividad del país de origen. También podrán aportar los mismos informes de Estados Financieros del año 2019 comparado con el año 2018, para efectos de evaluar cual indicador es mejor en los últimos tres (3) años.

En el caso que la fecha de fin de ejercicio de los Estados Financieros sea diferente al 31 de diciembre de 2020, deberá certificar la fecha de corte de conformidad con la normatividad del país de su domicilio. Esta información deberá ser certificada por el representante legal, contador público y revisor fiscal o quien tenga la obligación de hacerlo, de acuerdo con la normatividad del país de origen. Por otro lado, se deberán anexar:

- Certificación suscrita por el Representante Legal, el Contador Púbico y Revisor Fiscal o quien se encuentre obligado a hacerlo, de acuerdo con la normativa del país de origen, en donde se detalle cada uno de los indicadores para la capacidad financiera y la capacidad organizacional.
- Documento de Identificación del Representante Legal
- Tarjeta profesional y/o la certificación del Contador Público y/o Revisor Fiscal, donde avala la calidad o condición en la que actúa el certificador de acuerdo con la normatividad del país de origen.
- El contador o revisor fiscal o quien haga sus veces de acuerdo a las normas del país de origen deben acreditar su nombramiento ante la sociedad que representa acorde a los registros empresariales de cada país.
- Certificación expedida por autoridad competente donde demuestre que la entidad se encuentra legalmente constituida bajo las Leyes del país de origen.

Sobre la capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) y capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, tal como se explica más adelante.

Posteriormente, se toma la participación de cada uno de ellos, y en esa forma se aplicará a cada indicador, lo cual da como resultado el valor correspondiente al 100% de su conformación. Con el fin de dar más claridad, se pone el siguiente ejemplo: Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C.

Proponente	Participación	Indicador	Ponderación
A	50%	0.5	0.25
B	30%	1.4	0.42
C	20%	1.2	0.24
TOTAL	100%		0.91

Con base en el cuadro anterior concluimos: que el indicador del ejemplo para este consorcio es de 0.91, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado en los términos de condiciones.

NOTA: los estados financieros para el cálculo de los indicadores deberán presentarse los correspondientes solo al proponente o miembro de la unión temporal o consorcio, sin que estos sean consolidados con filiales o subordinadas en caso de tenerlas.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros se basan en informes de carácter obligatorio que son reportados por las sociedades y personas naturales a nivel nacional en la página web oficial de la Superintendencia de Sociedades, de donde se extracta y se analizan los principales resultados contables y financieros de las empresas de los diferentes sectores de la economía con corte al 31 de diciembre, preparados bajo las normas internacionales, según esta información se calcula un ponderado y se determinan los Indicadores teniendo en cuenta el sector al cual corresponde el bien y/o servicio establecido en la necesidad de la FLA.

De acuerdo con lo anterior, la última base suministrada por la Superintendencia de Sociedades para determinar los indicadores de capacidad financiera es la del año 2020.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) = Mayor o igual a 1.6
Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.
Para calcular el índice de liquidez se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP o en los Estados Financieros.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) = Menor o igual al 55%
Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.
Para calcular el nivel de endeudamiento se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP o en los Estados Financieros

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

(Utilidad operacional / gastos de intereses) = Mayor o igual a 1.5 veces

Nota: En el caso que el resultado del cálculo del indicador de un resultado indeterminado debido a que el proponente no posea gastos de intereses se entenderá que cumple el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 1: La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquía evaluará los indicadores financieros de capacidad financiera para los consorcios y uniones temporales de acuerdo con la participación de los proponentes que conforman los consorcios o la unión temporal, o sea en forma ponderada, para todos los indicadores los cuales se anexan de conformidad al pliego de condiciones.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no tienen utilidad operacional y que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de razón de cobertura de intereses, rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo, se calculan a partir de la utilidad operacional, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia deberán en los procesos de selección en los que se exija estos indicadores requerirse que para el caso de las ESAL la Entidad verificará esta información de los estados financieros, de donde se extractará del estado de actividad la línea correspondiente al exceso

de ingresos sobre egreso antes de provisión para impuestos sobre la renta, lo cual equivale a la utilidad operacional para este tipo de proponentes. Adicionalmente, deberá especificarse en los pliegos que cuando la ESAL no tenga gastos de intereses deberá allegarse certificación firmada por contador público y/o revisor fiscal en el que se deje constancia de ello, y en este caso, se procederá habilitar a la ESAL respecto a estos indicadores.

CAPITULO QUINTO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

De acuerdo con la necesidad y la forma de satisfacerla, atendiendo tambié la naturaleza de los bienes y/o insumos que se pretenden contratar, se establece como único factor de evaluación **el menor precio ofrecido.** Para determinar el menor precio ofertado se utilizará el mecanismo de subasta inversa presencial.

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

Los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes de participación, que no hayan incurrido en alguna causal de rechazo, podrán participar en el evento de SUBASTA, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia- EICE, y el cual se llevará a cabo de manera presencial en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE-

Llegada la fecha y hora para la realización del evento presencial de Subasta, el comité gestor precontractual de la FLA , dará apertura a los sobres con las ofertas económicas de los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes de partición y verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

a) Se verificará la entrega de la propuesta económica física. Si el proponente no anexó la propuesta económica en físico y debidamente firmada se procederá al rechazo de la oferta.

b) Acto seguido se verificará: que se hayan consignado y ofrecido todos los ítems Descritos en el formulario económico y el valor total de ellos.

c) Que los valores unitarios no superen el valor unitario de cada referencia establecida en el presupuesto oficial.

d) Que al realizar la FLA la sumatoria de los valores unitarios incluido IVA ofrecidos, multiplicado por las cantidades requeridas NO SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE SUBASTA.

e) Que el valor total corregido de la oferta inicial de precio (propuesta económica) sea igual o inferior al presupuesto oficial de la presente SUBASTA.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Si llegado el día y la hora del evento de la SUBASTA no se presenta ninguno de los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes de participación, no habrá audiencia de SUBASTA, la Entidad

abrirá las propuestas económicas y se aceptará la oferta del proponente que haya presentado el precio inicialmente más bajo

Parámetros a seguir en el evento de subasta inversa

La subasta inversa presencial se regirá por los siguientes parámetros:

1. Está prohibida la comunicación con personas ubicadas fuera del recinto, bien sea a través de telefonía móvil o por acceso remoto.

2. No se permite las conversaciones entre proponentes, o referencias a las posturas o lances efectuados o por efectuar.

3. Las intervenciones en las audiencias, en el evento en que se autorice por quien preside la misma, serán realizadas por el representante legal del proponente y/o el apoderado y estarán limitadas a la duración máxima de un (1) minuto se deberá guardar respeto hacia los trabajadores de la FLA y los demás presentes en cualquier momento de la duración de la audiencia.

4. En el evento en que se altere el orden y correcto desarrollo de la audiencia, quien preside podrá tomar las medidas del caso, inclusive ordenar que se retire y por ende se excluye de la subasta a quienes considere causantes o promotores del desorden.

PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR LANCES EN LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL:

Para efectuar lances en la SUBASTA se debe acreditar:

- **Persona Natural:** Cédula de Ciudadanía, con la que se verificará su calidad de proponente; en caso de asistir en su representación apoderado, éste deberá presentar la cedula de ciudadanía, la cual se cotejará por parte del funcionario con el poder aportado. SE DEBERÁ PRESENTAR PODER ESPECIAL QUE INCLUYA- NOTA DE PRESENTACION PERSONAL Y EN EL MISMO SE DEBERÁ DEJAR EXPRESA CONSTANCIA QUE EL APODERADO CUENTA CON FACULTADES PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA Y PRESENTAR LANCES DE MEJORA DE PROPUESTA ECONÓMICA.

- **Persona Jurídica:** Cédula de Ciudadanía, con la que se verificará su calidad de representante legal de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal; en caso de asistir en su representación apoderado, este deberá presentar la cedula de ciudadanía, la cual se cotejará por parte del funcionario con el poder aportado. SE DEBERÁ PRESENTAR PODER ESPECIAL QUE INCLUYA NOTA DE

PRESENTACION PERSONAL Y EN EL MISMO SE DEBERÁ DEJAR EXPRESA CONSTANCIA QUE EL APODERADO CUENTA CON FACULTADES PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA Y PRESENTAR LANCES DE MEJORA DE PROPUESTA ECONÓMICA.

- **Proponente Plural:** (Consorcio o Unión Temporal): Cédula de Ciudadanía, con la que se verificará su calidad de representante del proponente plural; en caso de asistir en su representación apoderado, este deberá presentar la cedula de ciudadanía, la cual se cotejará por parte del funcionario con el poder aportado. SE DEBERÁ PRESENTAR PODER ESPECIAL QUE INCLUYA NOTA DE PRESENTACION PERSONAL Y EN EL MISMO SE DEBERÁ DEJAR EXPRESA CONSTANCIA QUE EL APODERADO CUENTA CON FACULTADES PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA Y PRESENTAR LANCES DE MEJORA DE PROPUESTA ECONÓMICA.

Se comunicará a los participantes cual fue el valor de la oferta de menor precio (Oferta inicial de precio total = Precio de arranque), a partir de la cual se efectuará la puja correspondiente.

La Entidad suministrará a los proponentes que se encuentren presentes para participar en la puja, un sobre y el formulario en el cual realizarán sus lances de precios de manera clara e inequívoca o manifiesten que no harán ningún lance de mejora de precio. .

La Entidad otorgará un tiempo máximo de 3 minutos para efectuar cada lance, contado a partir de la entrega de los sobres a la totalidad de los proponentes que estén participando en la puja.

Un servidor de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, recogerá los sobres cerrados de todos los proponentes participantes, registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

La Entidad repetirá el procedimiento descrito anteriormente tantas rondas sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Los proponentes que no presentaron un lance valido no podrán seguir presentándolos durante la subasta

Si en la SUBASTA se presenta un único oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y está determinado como CUMPLE, la Entidad podrá aceptar su oferta si el valor es igual o inferior al presupuesto oficial del proceso, caso en el cual no hay lugar a la SUBASTA.

Si los oferentes no presentan lances durante la SUBASTA, la Entidad aceptará la oferta al proponente que haya presentado el precio inicial más bajo.

NOTA: SERAN VÁLIDOS LOS LANCES QUE OBSERVANDO EL MARGEN MÍNIMO MEJOREN- EL PRECIO DE ARRANQUE O EL MENOR LANCE DE LA RONDA ANTERIOR SEGÚN EL CASO.

MARGEN MINIMO DE MEJORA DE LA OFERTA ECONOMICA:

El margen mínimo de mejora de la oferta económica será del uno por ciento (1%), del precio de arranque (que será la sumatoria de todos los precios unitarios ofertados, valor sobre el cual se aplicarán las mejoras de precio de manera global, no individual por ítem); solamente serán válidos los lances efectuados durante la SUBASTA en los cuales el precio total de la oferta sea mejorado en por lo menos el margen mínimo. Es decir, el margen de mejora no podrá ser inferior al uno por ciento (1%) de la menor oferta entre aquellas presentadas por los oferentes habilitados. En lo sucesivo el (los) lance(s) subsiguiente(s) no deberá(n) ser inferior(es) al uno por ciento (1%) del menor valor ofertado en el último lance valido.

Dicho porcentaje será convertido a pesos con relación al valor de cada lance por el oferente

OTROS LANCES NO VALIDOS

1. Si presentan cifras ilegibles o presentan en moneda diferente al peso colombiano

2. Si el proponente presenta un formulario y este tiene cualquier anotación adicional, que condicione su oferta.

3. Si el proponente presenta el lance en un documento diferente al establecido por la empresa

4. Si el proponente presenta el formulario sin la firma del representante legal o la del apoderado.

   NOTA: El proponente que presenta un lance no valido no podrá seguir participando en el evento de subasta.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La FLA emitirá la aceptación de la oferta, por el menor precio ofrecido por la totalidad de los bienes requeridos.

Una vez aceptada la oferta, el contratista se obliga a entregar a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia la propuesta final ajustada por ítem de forma proporcional, según el porcentaje total de descuento ofertado.

Durante el término del presente proceso o del término previsto para la aceptación del contrato, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podrá declarar fallida la SUBASTA de conformidad con las siguientes causales:

(a) no se presenten Ofertas;
(b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los criterios jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en las presentes Reglas de la Invitación;
(c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) el Ordenador de Gasto de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia no acoja la recomendación del Comité evaluador y opte por la declaratoria fallida del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
(e) se presenten los demás casos contemplados en las reglas de la invitación y en la ley.

SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O TERMINACIÓN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL:

Las invitaciones a presentar oferta dentro de un método de selección de contratistas en ningún caso podrán considerarse como una oferta comercial y por ende no generarán una legítima expectativa para el oferente, ya que se trata simplemente de una convocatoria o solicitud a los interesados para que, si lo desean, presenten sus ofertas a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, la cual, por este hecho, no asume compromiso alguno de continuar con el proceso de selección o de concluirlo.

A solicitud de la dependencia donde se origina la contratación, el ordenador del gasto podrá terminar o cancelar el proceso de contratación, previa recomendación del Comité gestor precontractual, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor o medie orden de autoridad judicial o acto irresistible de terceros que justifiquen la decisión.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podrá suspender temporalmente el trámite de los procesos de selección de contratistas, cuando se presenten y justifiquen circunstancias que así lo ameriten previa recomendación del Comité de Contratación.

SANEAMIENTO SUBASTA INVERSA PRESENCIAL:

Si durante cualquier etapa del procedimiento de contratación se advierte que se pretermitió alguno de los requisitos establecidos en el Manual de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia o en las Reglas de Participación o se encuentren irregularidades en el procedimiento, el ordenador del gasto deberá ordenar su cumplimiento o saneamiento cuando éste fuere procedente y se continuará con el trámite respectivo en el estado en que el mismo se encuentre.

DERECHO DE RETRACTO:

En caso de que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, con posterioridad a la selección del contratista y en todo caso antes de la firma del respectivo contrato, detecte error o inconsistencia en la evaluación que sirvió de fundamento para dicha selección, podrá retractarse de la misma, comunicando esta decisión al proponente seleccionado e indicándole las razones en que sustenta la decisión. En caso de ser posible, corregido el error o la inconsistencia se continuará con el procedimiento.

CAPÍTULO SEXTO

ETAPAS DEL PROCESO

6.1. DOCUMENTO DE CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN.

El documento de condiciones particulares de contratación se publicará en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma transaccional SECOP II de conformidad con lo establecido en EL ARTICULO 30 No. 1 del acuerdo No 003 del 21 de diciembre de 2020 modificado por la Resolución 2021060000484 del 18 de mayo de 2021 y debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 42 de la norma en mención.

6.2. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

Las observaciones al documento de condiciones particulares de contratación se harán dentro del término establecido en el cronograma del proceso, las cuales podrán ser acogidas o rechazadas por la entidad y para el efecto dará respuesta a las mismas por escrito que se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma transaccional SECOP II.

Las consultas y observaciones al documento de condiciones particulares de contratación, se deberán formular igualmente mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, observando el anexo para presentar observaciones del documento de condiciones particulares de contratación del presente documento.

6.3. MODIFICACIONES (ADENDAS) AL DOCUMENTO DE CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE podrá modificar el documento de condiciones particulares de contratación mediante adendas de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del acuerdo No 003 del 21 de diciembre de 2020 modificado por la Resolución 2021060000484 del 18 de mayo de 2021

En el cronograma se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas;

6.4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CIERRE DEL PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA

A. Presentacion de los requisitos habilitantes de participación

La propuesta con los requisitos habilitantes de participación se entregará de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II.
Para hacerlo debe tener una cuenta creada con usuarios asociados a la misma (proveedores).

La propuesta con los requisitos habilitantes de participación que se haga llegar por medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

No se admitirán propuestas con los requisitos habilitantes de participación enviadas físicamente, ni por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente al SECOP II, además no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

con excepción de las muestras las cuales deberán ser entregadas físicamente en las instalaciones la FLA, en la taquilla principal, en la fecha y hora establecida en el cronograma del documento de condiciones particulares de contratación (invitación), no se admiten muestran entregadas después de la hora establecida en el cronograma ni entregadas en lugar diferente al señalado en el cronograma y el documento de condiciones particulares de contratación.

La propuesta con los requisitos habilitantes de participación que se haga llegar por medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

No se admitirán propuestas enviadas físicamente, ni por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente al SECOP II, además no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

Nota: En caso de que SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la entidad informará las decisiones adoptadas al respecto mediante su página web: www.fla.com.co en el siguiente link: https://fla.com.co/contrataciones/, y adicionalmente tendrá a disposición los correos electrónicos: contratacion@fla.com.co , juridica@fla.com.co.

B. Presentación de la oferta Económica Inicial

La propuesta económica inicial, debe ser presentada por los proponentes en físico en sobre sellado y debidamente marcado, antes de la hora y fecha señalada en el cronograma para la presentación de la propuesta económica, en las instalaciones de la Fabrica de Licores y alcoholes de Antioquia- Taquilla principal Ubicada en la carrera 50#12SUR149 Autopista Sur, incluye todos los item relacionados por la entidad en el anexo N°3 “Presentación de propuesta económica”. Lo anterior teniendo en cuenta que el módulo de régimen especial del SECOPII no tiene desarrollada la posibilidad de presentar dos sobres electrónicos, uno con los requisitos básicos de participación y otros con la oferta económica inicial.

En ese orden de ideas SOLAMENTE SE ACEPTARÁ PARA ESTE MÉTODO DE SELECCIÓN, LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE QUIENES EFECTIVAMENTE HAYAN PRESENTADO SUS REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN DE FORMA ELECTRÓNICA EN EL SECOP II, CON EXCEPCIÓN DE LAS MUESTARAS QUE DEBEN SER PRESENTADAS físicas SO PENA DE RECHAZO, esta circunstancia se verificará una vez efectuada la apertura electrónica de los Requisitos habilitantes de Participación en el SECOP II, que es el momento.

Se advierte a los proponentes que, para hacer entrega del sobre físico con la oferta económica antes de la fecha hora máxima establecida en el cronograma del proceso, se debe tener en cuenta los horarios de recepción de documentos de la taquilla principal de la FLA, donde puede haber un flujo considerable de personas radicando documentos. Por lo anterior, la FLA-EICE no se hace RESPONSABLE si llegada la fecha y hora máxima para el recibo de ofertas económicas en físico, el proponente no ha radicado su sobre con la oferta económica, en la fecha y hora señalada en el cronograma o esta quedara extemporánea.

También se advierte que la radicación en sitio diferente a la taquilla principal de la FLA-EICE ubicada en la carrera 50#12SUR149 Autopista Sur, dará lugar al rechazo de la oferta económica. Igualmente se advierte que no podrá enviarse la propuesta económica física a través de correo postal.

No se tendrán en cuenta las ofertas económicas presentas después de la hora y fecha limite señalada en el cronograma del documento de condiciones particulares de contratación.

La FLA devolverá el sobre con la oferta económica en el estado en que haya sido radicado, a la dirección de correspondencia indicada por el proponente, cuando este no haya enviado de manera electrónica en el SECOPII los documentos de requisitos habilitantes de participación y no haya presentado las muestras en forma física en la fecha y hora señalada en el cronograma, igualmente rechazará los requisitos habilitantes de participación presentados a través del SECOP II del proponente que no haya radicado en físico su propuesta económica en las instalaciones de la FLA-EICE taquilla principal carrera 50#12SUR149 Autopista Sur

Vencida la fecha y hora para la presentación de los requisitos habilitantes de participación y de radicación de la Oferta Económica, se levantará un acta, en la cual se dejará constancia del recibo en físico de ofertas allegados a la FLA. Las ofertas económicas solo serán abiertas hasta la fecha y hora dispuestas en el cronograma para la realización del evento de subasta inversa presencial de los proponentes que se encuentren habilitados para la participación en la misma. La Dirección contractual de la FLA custodiará y garantizará la no apertura de dichas ofertas hasta el momento indicado.

6.5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos subsanables, no obstante, tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el 01 de septiembre del 2021, tal y como lo establece el cronograma del documento de condiciones particulares de contratación, solicitud que debe ser atendida por el oferente so pena de rechazo de la propuesta.

En ningún caso la entidad podrá permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La notificación y comunicación del informe sobre los proponentes habilitados e inhabilitados, se llevará a cabo mediante el Portal Único de Contratación en la fecha que considere y defina la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE en su cronograma.

En todo caso se podrán subsanar este tipo de requisitos habilitantes Durante el trámite de traslado del informe de evaluación dejando claro que los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

6.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN

En caso de que alguno del oferente no cumpla en debida forma con la presentación de los requisitos habilitantes subsanables, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia solicitará tales requisitos o documentos en condiciones de igualdad para todos los proponentes, en la fecha definida en el cronograma. La solicitud de requisitos se realizará por medio del Portal Único de Contratación SECOP II y la documentación solicitada deberá ser radicada por el mismo medio.

El oferente deberá allegar la documentación dentro del término establecido por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia en el cronograma y cumplir en debida forma con los requisitos exigidos en la solicitud. De no ser atendida por el oferente oportunamente o en debida forma, la solicitud que, en tal sentido le efectúe la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

Vencido el término para allegar los requisitos habilitantes, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia verificará si los mismos cumplen con todas las exigencias y requisitos establecidos en el presente Documento de Condiciones Particulares de Contratación.

Los oferentes podrán presentar observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes durante el mismo plazo señalado en el cronograma para subsanar los requisitos señalaos, a través de la plataforma SECOP II. Las observaciones realizadas de manera posterior al término establecido en el cronograma, se entenderá que fueron realizadas de manera extemporánea y, por lo tanto, no serán atendidas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE

6.7. PROPONENTES HABILITADOS E INHABILITADOS.

Para determinar cuáles propuestas continúan dentro del proceso de selección, el proponente debe ser habilitado jurídicamente, técnicamente, financieramente y en el componente experiencia; verificado lo anterior se entenderá que el oferente está habilitado para pasar a la segunda etapa.

La verificación de habilitación no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará al proponente para que la propuesta pueda o no ser evaluada técnica y económicamente.

6.8. PLAZOS DEL PROCESO.

Teniendo en cuenta la complejidad y especificidad de los procesos para la contratación de algunos bienes y servicios requeridos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, los plazos fijados en el cronograma podrán prorrogarse, de acuerdo con la oportunidad y conveniencia para ello.

Cuando la entidad estatal establezca que el plazo de verificación y evaluación previsto, no garantiza el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo.

6.9. CAUSALES DE RECHAZO.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Cuando el ofrecimiento económico del sobre Económico- supere el presupuesto oficial contemplado en este proceso para cada uno de los lotes.
- Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
- Si antes del término de traslado del informe de verificación, el oferente no cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total
- Cuando realizada la corrección aritmética descrita en el presente documento de condiciones particulares de contratación se supere el presupuesto oficial total.
- Cuando el comité de gestión precontractual determine que la propuesta tiene precio artificialmente bajo, una vez se haya requerido para que explique las razones que respaldan su ofrecimiento.
- Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en este documento de condiciones particulares de contratación.
- Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando el sobre No. 2 –Económico- sea presentado en día y/u hora posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso.
- La propuesta de requisitos habilitantes debe ser presentada de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II, en caso de presentarse por otro medio la misma será rechazada (salvo lo dispuesto en caso de indisponibilidad del SECOP II, de acuerdo con la guía publicada por Colombia Compra Eficiente).
- Cuando el sobre No. 2 –Económico, no sea radicado en forma física en sobre sellado en la fecha y hora establecida en el cronograma en la taquilla principal de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
- Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta, junto con la propuesta.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto del presente proceso de selección. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la Ley, la propuesta será rechazada cuando ninguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil tenga relación con el objeto.
- Cuando el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al documento de condiciones particulares de contratación que mediante adendas haya realizado la Entidad.
- Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Cuando una persona natural o jurídica presente propuesta dentro del presente proceso y a su vez haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad proponente dentro de este proceso.
- En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Documento de condiciones particulares de contratación.
- Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente.
- Cuando un Consorcio o Unión temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- La presentación de propuestas conjuntas (unión temporal, consorcio, promesa de sociedad), en el SECOP II desde un usuario diferente al registrado por la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad, no se tomará como válida, en tal sentido, las ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad, realizada en el SECOP II desde el usuario de uno de sus integrantes, será rechazada. m)
- No serán tenidas en cuenta las ofertas para el sobre No. 1 de requisitos habilitantes de un proponente plural presentadas desde la cuenta (SECOP II) de uno de los integrantes de dicho proponente plural.
- Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en este documento de condiciones particulares de contratación o en la Ley.

6.10. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Llegada la fecha y hora para la realización del evento presencial de Subasta, el comité gestor precontractual de la FLA, dará apertura a los sobres con las ofertas económicas de los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes de partición y verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

a.) Se verificará la entrega de la propuesta económica física. Si el proponente no anexó la propuesta económica en físico y debidamente firmada se procederá al rechazo de la oferta.
b). Acto seguido se verificará: que se hayan consignado y ofrecido todos los ítems Descritos en el formulario económico y el valor total de ellos.
d). Que los valores unitarios no superen el valor unitario de cada referencia establecida en el presupuesto oficial.
e). Que al realizar la FLA la sumatoria de los valores unitarios incluido IVA ofrecidos, multiplicado por las cantidades requeridas NO SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE SUBASTA.
f). Que el valor total corregido de la oferta inicial de precio (propuesta económica) sea igual o inferior al presupuesto oficial de la presente SUBASTA.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Si llegado el día y la hora del evento de la SUBASTA no se presenta ninguno de los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes de participación, no habrá audiencia de SUBASTA, la Entidad abrirá las propuestas económicas y se aceptará la oferta del proponente que haya presentado el precio inicialmente más bajo.

6.11. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE LA SUBASTA

Llegada la fecha y hora para la realización del evento presencial de Subasta, el comité gestor precontractual de la FLA, dará apertura a los sobres con las ofertas económicas de los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes

Se comunicará a los participantes cual fue el valor de la oferta de menor precio (Oferta inicial de precio total = Precio de arranque), a partir de la cual se efectuará la puja correspondiente.

La Entidad suministrará a los proponentes que se encuentren presentes para participar en la puja, un sobre y el formulario en el cual realizarán sus lances de precios de manera clara e inequívoca o manifiesten que no harán ningún lance de mejora de precio. .

La Entidad otorgará un tiempo máximo de 3 minutos para efectuar cada lance, contado a partir de la entrega de los sobres a la totalidad de los proponentes que estén participando en la puja.

Un funcionario de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, recogerá los sobres cerrados de todos los proponentes participantes, registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

La Entidad repetirá el procedimiento descrito anteriormente tantas rondas sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Los proponentes que no presentaron un lance valido no podrán seguir presentándolos durante la subasta

Si en la SUBASTA se presenta un único oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y está determinado como CUMPLE, la Entidad podrá aceptar su oferta si el valor es igual o inferior al presupuesto oficial del proceso, caso en el cual no hay lugar a la SUBASTA.

Si los oferentes no presentan lances durante la SUBASTA, la Entidad aceptará la oferta al proponente que haya presentado el precio inicial más bajo.

NOTA: SERAN VÁLIDOS LOS LANCES QUE OBSERVANDO EL MARGEN .MÍNIMO MEJOREN- EL PRECIO DE ARRANQUE O EL MENOR LANCE DE LA .RONDA ANTERIOR SEGÚN EL CASO.

6.12. FACTORES DE DESEMPATE

En el evento en que dos o más ofertas, obtengan el mismo lugar en el orden de selección, Ley 2069 de 2020 artículo 35 se dará prioridad al Oferente que:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente mediante balotas.

El procedimiento es el siguiente:

- La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de la hora de radicación de la oferta económica, participando para tomar la balota quien radico la oferta económica primero y así sucesivamente.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

6.13. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE en su estudio de propuestas, determina que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, solicitará explicaciones que sustentan el valor ofrecido a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total del presupuesto estimado en la planeación del proceso. . Analizadas las explicaciones, el comité de gestión precontractual, debe rechazar la oferta o admitirla y continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

6.14. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Una vez agotado el procedimiento de la subasta inversa, será presentado al comité de contratación el proponente que haya ofrecido el menor precio. para que recomiende al Ordenador del Gasto de acuerdo con lo contenido en el expediente contractual, aceptar o no la oferta, actuación que deberá queda por escrito por medio de un acta. Una vez aceptada la oferta, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE emitirá la aceptación de oferta, por el menor precio ofrecido por la totalidad de los bienes requeridos, tanto para el lote 1 como para el lote 2.

Una vez aceptada la oferta, el contratista se obliga a entregar a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, la propuesta final ajustada por ítem de forma proporcional. Según el porcentaje total de descuento ofertado.

6.13. DECLARATORIA DE DESIERTA

Cuando no se haya recibido ninguna oferta o ninguna oferta resultó válida o conveniente económicamente para la Empresa, se declarará desierto el proceso de contratación, lo cual será informado a los oferentes.

6.14. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez aceptada la oferta, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE procederá a notificar al oferente favorecido, quien deberá suscribir el respectivo contrato dentro de los tres (3) hábiles siguientes a su presentación.

Si el oferente no suscribe el contrato correspondiente dentro del término indicado, quedará a favor de la Empresa, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida (seriedad de la oferta), sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

En este evento, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, dentro de los quince (15) días siguientes podrá aceptar la oferta que haya calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta sea favorable para los intereses de la entidad.

CAPÍTULO DEPTIMO:
CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. OBJETO: *SUMINISTRAR ESTUCHES PARA EMPACAR DIFERENTES PRODUCTOS DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.*

7.2. Alcance del Objeto Contractual:

Con el presente proceso de contratación, se pretende satisfacer la necesidad de suministro de hasta 1.452.000 Estuches en Cartulina o Cartón Micro Corrugado de acuerdo con los requisitos establecidos por la FLA y separados en 2 lotes así:

Lote 1: 882.000 unidades de lotes
Lote2: 570.000 unidades de lotes
para la producción de producto terminado en sus diferentes presentaciones.

Cantidad Requerida por lotes.

LOTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DANE	CANTIDAD
1	60000631	ESTUCHE IND RON 8 AÑOS NP 750	3215304 - CAJAS PLEGADIZAS Y ESTUCHES DE CARTÓN	150.000
	60000727	ESTUCHE IND RON 8 AÑOS NP 375	3215304 - CAJAS PLEGADIZAS Y ESTUCHES DE CARTÓN	10.000
	60001655	ESTUCHE IND RON 5 AÑOS 750	3215304 - CAJAS PLEGADIZAS Y ESTUCHES DE CARTÓN	160.000
	60001652	ESTUCHE IND RON 5 AÑOS 375	3215304 - CAJAS PLEGADIZAS Y ESTUCHES DE CARTÓN	280.000
	60000632	ESTUCHE IND RON 12 AÑOS NP 750	3215304 - CAJAS PLEGADIZAS Y ESTUCHES DE CARTÓN	22.000
	60009003	ESTUCHE IND RON 12 AÑOS NP 750 USA	3215304 - CAJAS PLEGADIZAS Y ESTUCHES DE CARTÓN	10.000
	60001538	ESTUCHE INDIVIDUAL CREMA DE RON 750	3215304 - CAJAS PLEGADIZAS Y ESTUCHES DE CARTÓN	30.000
	60001539	ESTUCHE INDIVIDUAL CREMA DE RON 375	3215304 - CAJAS PLEGADIZAS Y ESTUCHES DE CARTÓN	20.000
	60002519	ESTUCHE LICOR RON MEDELLIN 375	3215304 - CAJAS PLEGADIZAS Y ESTUCHES DE CARTÓN	50.000
	60002520	ESTUCHE LICOR RON MEDELLIN 750	3215304 - CAJAS PLEGADIZAS Y ESTUCHES DE CARTÓN	50.000
	60002541	ESTUCHE AGTE REAL 750	3215304 - CAJAS PLEGADIZAS Y ESTUCHES DE CARTÓN	100.000
TOTAL LOTE 1				**882.000**
2	60002023	ESTUCHE RON 5 AÑOS 750 + 1 VASO	3215304 - CAJAS PLEGADIZAS Y ESTUCHES DE CARTÓN	160.000
	60002024	ESTUCHE RON 8 AÑOS 750 + 1 VASO	3215304 - CAJAS PLEGADIZAS Y ESTUCHES DE CARTÓN	360.000
	60002025	ESTUCHE RON 12 AÑOS 750 + 1 VASO	3215304 - CAJAS PLEGADIZAS Y ESTUCHES DE CARTÓN	30.000
	60002026	ESTUCHE CREMA DE RON 750 + 1 COPA	3215304 - CAJAS PLEGADIZAS Y ESTUCHES DE CARTÓN	20.000
TOTAL LOTE 2				**570.000**
TOTAL LOTE 1 Y 2				**1.452.000**

Para un total de estuches de 1.452.000

7.3.PLAZO

El plazo será de **Cinco (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2021

7.4. PRESUPUESTO OFICIAL

DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ML ($ 2.675.420.000) IVA incluido del 19% y todos los gastos en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.

Lote 1: valor: $ 1.147.878.300 IVA incluido
Lote 2: valor $ 1.527.541.700 IVA incluido

7.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA:

LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, efectuará los pagos parciales previa presentación de los respectivos soportes, con el informe de Almacén y de la factura correspondiente, la cual será cancelada dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos en el Centro de Administración Documental de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA -EICE y siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista.

Las facturas físicas y documentos anexos se radicarán de manera exclusiva en el Centro de Administración Documental de la FLA Caseta de Radicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. hasta los días 25 de cada mes, o el día hábil anterior en caso de no ser día laboral. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo con el cronograma contable y financiero de fin de año.

Todas las entradas de mercancía o servicios prestados deberán ser facturadas y radicadas en el mismo mes de la recepción o recibo a satisfacción, lo anterior con el fin de garantizar que dichas facturas sean entregadas y causadas por la Dirección Financiera y de Planeación dentro de la misma vigencia.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.
Con el objeto de dar cumplimiento al decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y la Resolución Dian 000042 el 5 de mayo de 2020 que obliga a muchas empresas a facturar de forma electrónica (RUT Código 52) y que para tal fin las posibilita a través de medios tecnológicos como el correo electrónico.

Las facturas electrónicas se recibirán de manera exclusiva a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co en formato PDF y archivo xml cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para éste fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

NOTA 1: Los contratistas obligados a facturar electrónicamente deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

NOTA 2. PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002.

NOTA 3. ESTAMPILLAS. Para cada factura se realizará el cálculo de las estampillas antes de IVA, las cuales corresponden a un 4.4 %, discriminado de la siguiente manera:

- Estampilla ProDesarrollo: Se aplicará la retención del punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla “PRODESARROLLO”, al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

- Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: (CBA): Se aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla “PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR”, al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

- Estampilla Pro hospitalaria: Se aplicará la retención del uno por ciento (1%) por concepto de la estampilla “PROHOSPITALARIA”, al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, se exceptúan de esta retención los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales cuyo valor no supere las 145 UVT por concepto de honorarios mensuales (5.264.660) año 2021, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

- Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: La FLA –EICE aplicará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla “POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID”, al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

- Estampilla Pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E): Se aplicará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla “INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO”, al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

NOTA 4. TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN: Para cada factura LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE realizará el cálculo de la tasa pro-deporte y recreación la cual tiene definido tarifa del uno por ciento (1%), y tendrá como base gravable el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato de acuerdo con lo establecido por la Ley 2023 de 2020. Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

NOTA 5: RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:
La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, mediante Acuerdo 030 Estatuto de Tributario Municipal de 2012 del Municipio de Itagüí, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan en la FLA directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGÜÍ.(En caso de que aplique)

Así mismo los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación y el servicio se preste dentro de las instalaciones de la Fábrica de Licores de Antioquia, o su sede fabril este ubicada en el Municipio de Itagüí (Antioquia) deben presentar el RIT (Registro de

Información Tributaria) el cual se diligencia en la Alcaldía de Itagüí, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.

NOTA 6: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS.
LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, aplica como agente de Retención en la Fuente a Título de Renta, para lo cual efectuará RETE FUENTE (Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario) sobre el total de pagos o abonos en cuenta antes del Impuesto al Valor Agregado "IVA". (En caso de que aplique).

Para determinar el valor a Retener por concepto de Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario en cada pago o abono en cuenta antes de IVA, LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE aplicara las modificaciones incorporadas por la reglamentación expedida con ocasión a la Reforma Tributaria Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, en cuanto a retención en la fuente por rentas de trabajo, dividendos, pagos al exterior, rendimientos financieros, entre otros conceptos se refiera y demás normas legales vigentes a la fecha en Colombia (En caso de que aplique).

Para los pagos o abonos en cuenta a las personas o entidades del exterior se deberá tener en cuenta para efectos de Retención en la Fuente los tratados internacionales que Colombia tenga vigentes con otros países a la fecha, lo anterior con el fin de evitar la doble tributación. (los cuales podrán ser consultados en Sitio de Tratados página Web "apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/BuscadorTratados.aspx?TemaId=41")

NOTA 7: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO "IVA"
Cuando la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE efectué pago o abono en cuenta sujeto a impuesto al valor agregado "IVA", aplicara Retención en la Fuente a Título de IVA del 15% del valor del Impuesto, Según lo dispone el artículo 437-1 del Estatuto Tributario Nacional. (En caso de que aplique).

Cuando se contrate con personas o entidades sin residencia o domicilio que tengan a Colombia como destino para la prestación de un servicio, se deberá aplicar la Retención en la Fuente a Título de Impuesto al Valor Agregado "IVA" del 100% del valor del impuesto, asimismo para servicios prestados desde el exterior que sean usados en Colombia, los mismos serán sometidos a una retención en la fuente a título de IVA del 100% del valor del impuesto tomando como base el 19% (Tarifa general del IVA aplicable), según lo dispuesto en el artículo 437-1 y 437-2 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 180 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. (En caso de que aplique) y demás retenciones o deducciones acorde a la normatividad colombiana vigente al momento del respectivo pago.

Requisitos Mínimos de las Facturas.
Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, reglamentado por la resolución 0042 del 05 de mayo de 2020 y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

- Todas las facturas electrónicas se recibirán en el buzón de correo y los no obligados a facturar electrónicamente deben presentar en original y copia y entregarse en el área financiera.
- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas, es de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de recibo de estas por el Centro de Administración Documental de la FLA, previo el cumplimiento de los requisitos acordados para el pago de las mismas.
- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
-El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe la LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE.

7.6. Obligaciones de las Partes

7.6.1. Obligaciones Generales de las partes:

1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación**.**
2) Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato;
3) Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato;
4) Coordinar conjuntamente, la realización de actividades que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto**.**
5) Propender por el logro de los productos pactados
6) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.

7.6.2. Obligaciones del Contratista

El contratista se obliga a:
1. Suministrar los estuches con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS contempladas en los estudios y documentos previos.
2. Allegar las pólizas exigidas en este contrato para su aprobación.
3. Restablecer o ampliar la Garantía de cumplimiento en valor y/o término, de conformidad con la normatividad vigente
4. Asumir la totalidad de los riesgos y costos que se generen en la contratación de las personas, que conformarán el grupo de trabajo.
5. Asumir la totalidad de los riesgos y costos por cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
6. Cumplir con la totalidad de la normatividad en seguridad industrial y de seguridad física que tiene establecida la FLA.

7. Garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros.
8. Guardar la debida confidencialidad de la información así determinada por la FLA y que le sea comunicada de manera oral o escrita, y desde ya entender como información confidencial la que se refiere a documentos, datos, procesos de maquinaria, líneas de producción, protocolos documentados, y otros cuyas características no la hacen accesible al público, los cuales han sido mantenidos bajo control por su titular y cuyo contenido representa un valor actual o potencial en los activos de la empresa o que tenga un carácter estratégico para esta, la cual incluye sin perjuicio de limitarla, información financiera, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso en razón del desarrollo del contrato o los procesos previos a la firma del mismo.
9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
10. Realizar el Control de calidad necesario para garantizar la entrega del material objeto de este estudio.
11. La empresa transportadora que afilia al proveedor, deberá estar debidamente constituida y comprometida con la cultura logística que garantice el compromiso que el proveedor asume al recibir y atender una orden de la FLA.
12. El contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del sistema de Gestión de la calidad Integral de la FLA.
13. El contratista deberá recibir una aprobación de parte de la FLA antes de iniciar producción para cada diseño de:
    Máximos y mínimos de color
    Funcionalidad - Dumies (caja armada sin color)
    Textos - Sherpa (arte impreso antes de ser pegado en la caja)
14. Si el contratista es facturador electrónico deberá expedir factura electrónica de venta validada por la DIAN.
15. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.

7.6.3. Obligaciones del Contratante

La FLA se obliga a:

1. Pagar oportunamente; esto se hará de acuerdo a la forma de pago estipulada en el Estudio previo numeral 4.3
2. Poner a disposición del CONTRATISTA un área adecuada para el almacenamiento de los materiales suministrados.
3. Suministrar las dimensiones de los estuches actuales y muestras físicas en caso de requerirse.
4. Autorizar el ingreso de los técnicos y operarios, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tiene establecida la FLA.
5. Realizar el Control de calidad del producto terminado avalando la calidad de este.
6. Validar el cumplimiento de las normas atinentes a las Buenas Prácticas de Manufactura – BPM. De conformidad con la certificación obtenida por la FLA.
7. Realizar la Supervisión Tipo C del contrato, de acuerdo al manual de supervisión e interventoría.
8. Los técnicos y operarios del contratista deberán cumplir con los protocolos del covid de la FLA al ingresar a sus instalaciones

Acuerdo de seguridad – BASC:

Acuerdos generales:

1. El proveedor asegurará que la información entregada durante el suministro de su producto o servicio sea veraz y confiable.
2. El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA.
3. La FLA cooperará en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.
4. En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC, debe entregar copia a la FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo.
5. Tanto el proveedor como la FLA trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
6. La FLA podrá realizar visita a las instalaciones del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación.
7. Ambas partes actuarán basadas en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

Acuerdos específicos:

1. El proveedor garantizará que las materias primas e insumos no estén contaminadas con sustancias u objetos ajenos a su naturaleza.
2. El proveedor deberá respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la FLA para las actividades de cargue y descargue de materias primas e insumos.
3. Los conductores y ayudantes deben suministrar los documentos exigidos por la FLA al momento de ingresar a sus instalaciones.
4. El proveedor garantizará que la información contenida en los documentos entregados al momento de la recepción de las materias primas e insumos correspondan a las personas y vehículos que realizan la entrega.

CAPÍTULO OCTAVO

FORMULARIOS ANEXOS

ANEXO Nº 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur
Itagüí

REFERENCIA: Invitación Pública No.
OBJETO:

Nosotros los suscritos: _____de acuerdo con el documento de condiciones particulares de contratación, presentamos propuesta o proyecto de negocio jurídico (artículo 845 CCo) para el presente proceso de selección.

Declaro que tengo la capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

Además, declaro (ramos)

- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.
- Que aceptamos la forma de pago estipulada en el documento de invitación pública.
- Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.

- Que, en virtud del contrato a celebrarse, nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes.
- Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de solución de conflictos.
- Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en la invitación pública sobre la cláusula penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.
- Que nos comprometemos a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la invitación pública.
- Que aceptamos que, para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio la ciudad de Itagüí.
- Que aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación pública, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.
- Que las actuaciones derivadas del presente proceso de contratación se entenderán surtidas a través de la publicación en el SECOP II y de manera personal en el correo electrónico indicado en la presenta carta de presentación de la propuesta.

Atentamente,
Nombre del proponente o de su Representante legal_____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (*anexar copia*)
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono fijo y celular_____
Ciudad _____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO 2

ANEXO CUMPLIMIENTOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No.

OBJETO:

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía y representante legal de_____, Con la presentación del presente formato e acredito y acepta el cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones definidas en el documento de condiciones particulares de contratación.

Adjunto las características y especificaciones técnicas que son objeto del contrato. (xxxxx)

Firma representante legal del Oferente

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

ANEXO No. 3
FORMULARIO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

Fecha

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur

REFERENCIA: Invitación Pública No.

OBJETO:

Ver adjunto del formulario económico, el cual debe ser diligenciado

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Firma

C.C

Correo electrónico:

Teléfono

Celular

ANEXO No. 4
PAZ Y SALVO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
(No necesita autenticación notarial)

Fecha

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur

REFERENCIA: Invitación Pública No.
OBJETO:

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de_____, certifica que a_____ se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar, en los últimos seis meses.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:
.

EXENCIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	**PERSONA NATURAL**		**PERSONA JURÍDICA**	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ( )	No ( )	Si ( )	No ( )

Como proponente obligado – *No exento de acuerdo a la anterior selección de la opción NO* - a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, certifico que también me encuentro al día, en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del Revisor fiscal

Firma
Tarjeta Profesional
Número de identificación
(Correo electrónico/ Teléfono/ Celular)

ANEXO No. 5
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur
Itagüí

REFERENCIA: Invitación Pública No.
OBJETO:

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 200 1474 de 2011, 1778 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FIRMA
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

ANEXO No. 6
DECLARACION JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES

Fecha

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur
Itagüí

REFERENCIA: Invitación Pública No.
OBJETO:

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía y representante legal de_____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
_____
Firma:
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

ANEXO No. 7
MEDIDA ANTICORRUPCION

Fecha_____

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur
Itagüí,

REFERENCIA: Invitación Pública No.
OBJETO:

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía _____y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la sociedad que represento, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin.
b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

El Proponente entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.
En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.

Cordialmente,
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
FIRMA_____
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

ANEXO 8

CERTIFICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE

Fecha

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur
Itagüí

REFERENCIA: Invitación Pública No.
OBJETO:

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía y representante legal de_____, en el marco del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, certifico bajo la gravedad de juramento los siguientes eventos, en caso de que se presente un empate entre dos (2) o más propuestas:

CONDICIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE PRUEBA
Los bienes y/o servicios ofertados en mi propuesta tiene componente nacional al 100%	SI/NO	Certificación firmada por el representante legal de apoyo a la industria nacional frente materias primas y producción nacional.
Propuesta presentada por mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	SI/NO	Adjuntar los soportes (declaración extrajuicio, medidas de protección brindadas por la Comisaria de Familia /juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena).
Preferir la propuesta presentada por el	SI/NO	Certificación del Representante Legal, y

oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.		soporte certificado del Ministerio de Trabajo
Propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	SI/NO	Copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección. Certificación del Representante Legal / Revisor Fiscal (en caso de estar obligados). Art. 12 Ley 1150, Ley 1251 de 2008, Art. 3 Ley 2040/2020, Soportes copias de las cedulas de ciudadanía de los empleados
Propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	SI/NO	Certificación del Representante Legal y/o certificados de organización de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas pertenecientes al Registro de Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio de Interior Como miembro de la población a la que pertenece.
Propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	SI/NO	Certificación firmada por el Representante Legal
Oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la	SI/NO	Certificación del representante legal. Y Soportes (declaración extrajuicio, medidas de protección brindadas por la Comisaria de Familia /juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad

cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		indígena)
Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	SI/NO	Certificado de existencia y representación legal.
Oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	SI/NO	Certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del proponente plural.
Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	SI/NO	Certificado del Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal (en caso de estar obligado según exigencias de Ley), en donde conste el valor pagado y el porcentaje que representa del total de pagos que el oferente ha realizado a las MIPYMES, Cooperativas o Asociaciones Mutuales, durante el año inmediatamente anterior. Aportar los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2020 debidamente suscritos según exigencias de Ley; o Certificación por parte del representante Legal del oferente sobre el cumplimiento de alguna de las condiciones a, b ó c de este punto.
Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	SI/NO	Certificado de cámara de comercio en donde conste que la Sociedad es de Beneficio e interés Colectivo o Sociedad BIC.

Método aleatorio (Balotas)	SI/NO	De conformidad con el procedimiento establecido en el documento de condiciones particulares de contratación

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

_____

Firma:
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular